

**MATRIZ DE COMENTARIOS Y RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS EN EL DOCUMENTO "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO CON ENFOQUE TERRITORIAL 2022 - 2030"**

En el presente documento se brinda respuesta a los comentarios recibidos por parte de los interesados y del público en general al "Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022-2030", a través de la circular externa No. 000084 de 2022, radicado 20221100000844 de fecha 16-09-2022 y de la Circular externa No. 000088 de 2022, radicado 20221400000884 de fecha 28-09-2022, en la cual se instó a presentar comentarios al documento citado y remitirlos a través del correo electrónico correspondencia@upme.gov.co hasta el 1 de octubre de 2022 y posterior ampliación de recepción de comentarios hasta el 10 de octubre de 2022; lo anterior realizado en atención a algunas solicitudes y con el objetivo de garantizar mayor participación de los interesados y la ciudadanía en general.

De acuerdo con las funciones de la UPME se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con las prioridades establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, (Num. 3, Art 18, Decreto 2121/2023). Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera, para ser incluidos en la Fase I - Diagnóstico Sectorial Desde los Territorios.

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALIZA EL COMENTARIO	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	SECCIÓN DEL DOCUMENTO / NUMERAL	COMENTARIO CON ARGUMENTO TÉCNICO / JURÍDICO	PROPUESTA DE AJUSTE	RESPUESTA UPME
1	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	<p>El documento define el cobre y oro como minerales potenciales y estratégico para el aporte de los objetivos del PNDM-ET, no es claro por qué dentro del mismo documento, específicamente en el anexo 8.2 no se incluye dentro de las regiones o zonas de alto interés, las áreas con potencial de estos minerales.</p> <p>En cuanto al abastecimiento interno como criterio de priorización, es absolutamente indispensable que el gobierno nacional, deje los lineamientos de estudio establecidos para conjuntamente con las empresas construir en un futuro refinerías, en donde se pueda separar el concentrado del producto final (mineral) y de esa manera que fácilmente parte de la producción se quede en el País.</p> <p>Preocupa que en el abastecimiento que tiene como uno de las 5 dimensiones: se queda en que el abastecimiento es lo que se necesita para el consumo interno y si llega a faltar para ese abastecimiento, se puede perfectamente importar; es decir, no tienen en cuenta un impulso más allá de producción del impulso al consumo interno, no promueven el tema de las exportaciones, de minerales que por ejemplo son esenciales para la transición energética como los metálicos sobre los cuales hay pocos países del mundo que tienen capacidad para producirlo.</p> <p>No se incluyeron regiones o zonas de alto interés, como el Departamento del Tolima, Boyacá y Cundinamarca.</p>		<p>Se incluyó la Región 2. Boyacá y Cundinamarca, teniendo en cuenta que los principales productos mineros de esta región son: carbón, esmeraldas, hierro, arenas silíceas, roca fosfórica, caliza, sal terrestre, materiales de construcción, carbón coquizable, y los yacimientos de mayor interés están localizados en una estructura denominada sinclinal Checua - Lenguaque, que se extiende desde Cogua hasta Samacá. En esta región se presenta la explotación de esmeraldas.</p> <p>La metodología de construcción del plan: relacionamiento multifactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.</p>
2	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	En este documento (anexo 8.1) se señala que el abastecimiento esta ligado al de transición energética, de tal modo que el cobre esta cómo un mineral estratégico asociado al producto final (Refinado)	La producción de concentrado de cobre en el primer trimestre de 2022, aumentó de manera considerable, de acuerdo al análisis realizado a un depósito que tradicionalmente había sido explotado solo para oro y plata. Por lo anterior, se espera continuar en aumento la producción de cobre en el País a medida que se avanza con la exploración y tecnificación de los proyectos mineros existentes.	Se acoge la observación, en el capítulo 1.4. Determinación de minerales de interés estratégico para Colombia se ha tenido en cuenta la resolución 1006 de 2023 "por la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país", que incluye el cobre. En el Anexo 4 de la Fase III del actual Plan, se presenta el análisis de minerales de cobre y sus concentrados en detalle.
3	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	4. Metodología de construcción del plan Página 22	El documento al momento de referirse a los metales preciosos, deja de lado la gran problemática asociada a estos, la extracción ilícita y criminal del Oro, sobre todo por los problemas derivados de esta actividad: aumento de la criminalidad, grupos armados al margen de la ley, impactos ambientales severos, informalidad laboral; problemática social como prostitución, drogadicción, alcoholismo, sobrepoblación flotante en los municipios que conforman estas zonas. La UPME, en conjunto con la Fiscalía General de la Nación, La ANM, Las CAR, etc., cuentan con la información suficiente para determinar e identificar, las cantidades de metales preciosos de procedencia ilícita, las zonas donde se concentra la extracción ilícita y, sobre todo, quienes están detrás de esta actividad. Se sugiere que el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial, por su misma naturaleza incorpore aspectos de esta problemática, los cuales radican precisamente en la extracción ilícita de minerales como el oro, y no en la explotación minera legal en cabeza de personas y compañías mineras que desarrollan la actividad en el marco de un título minero activo, y bajo estándares técnicos y ambientales adoptados no solo por Colombia sino a nivel internacional.	Es necesario que el PNDM-ET, además de identificar la problemática cuya génesis es la extracción ilícita de minerales como el oro, debe considerar acciones tendientes a no solo mitigar los efectos adversos en las comunidades y el medio ambiente afectadas por este flagelo, sino también, enfatizar y mejorar las acciones para eliminar el origen de la problemática propiamente dicho: extracción ilícita de minerales.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
4	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	4. Metodología de construcción del plan Página 25	ETHOS En el documento se indica: "De manera generalizada los territorios donde se desarrolla minería de metales preciosos se dan bajo condiciones desfavorables en términos de infraestructura física y social, que pone en evidencia la débil gobernanza de los territorios y la poca inversión que dificulta el desarrollo de proyectos perdurables en el tiempo. Es necesario fortalecer la articulación entre las necesidades de las comunidades con la capacidad de respaldo al estado por parte del sector minero." Generalizar la frase "territorios que desarrolla minería de metales preciosos se dan bajo condiciones desfavorables en términos de infraestructura física y social" da a entender que las empresas mineras que están en el territorio no hacen inversiones sociales, ni trabajan en pro de las comunidades, se inculpa a las empresas por las situaciones que se representan en las regiones. Se propone generar un contexto sociopolítico-económico del territorio.	A pesar de los esfuerzos de las empresas que operan en estos territorios en generar mas equidad, el contexto socioeconómico y político hace que estas iniciativas sean poco visibles. Es necesario fortalecer la articulación entre las necesidades de las comunidades con la capacidad de respaldo al estado por parte del sector minero	Se acoge la observación y se realizan los ajustes pertinentes al capítulo 1.4. Determinación de minerales de interés estratégico para Colombia

5	Asociación Colombiana de Minería - ANGGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	<p>No se contempló al departamento del Tolima como zona de alto interés, pese a que reconoce en el documento "8.1. Justificación Priorización Minerales", pág. 22 que el mayor yacimiento de oro en Colombia se ubica en este departamento y la existencia de un distrito minero en Atico-Payandé según fuentes del DNP, referenciada por este mismo documento en la (Págs. 8 y 9). Asimismo, cuenta con caracterización, según el documento "8.3 Sistematización ideas principales caracterización territorial" (Pág. 17) • Hay recursos/yacimientos identificados, que no están en definidos en los criterios de la región. El Tolima es uno de ellos, así como también gran parte de municipios del cinturón que une otros proyectos.</p> <p>Hay otros recursos que quedaron por fuera, como el de cobre en Mocoa.</p> <p>El municipio de Jericó quedo por fuera de la región 3. Hay solicitudes de títulos mineros en zonas que no están incluidos en esta región. Es importante que se incluyan títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y que se conoce que sí existe yacimientos de los minerales priorizados.</p>	<p>Se definieron las siguientes regiones o zonas de alto interés:</p> <p>Región 1. Antioquia - Córdoba. Región 2. Centro: Boyacá - Cundinamarca - Tolima - Huila. Región 3. Chocó - Sur de Antioquia - Caldas - Risaralda. Región 4. Caribe. Región 5. Santanderes.</p>	<p>La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.</p> <p>En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio de Jericó (Antioquia).</p>
6	Asociación Colombiana de Minería - ANGGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	<p>Pg. 17. No contempla en las cuatro zonas definidas el suroeste antioqueño, conformado entre otros por el municipio de Jericó, donde se encuentran proyectos mineros depósito de cobre, que cuenta con PTO aprobado y donde además es el mineral más importante de los considerados claves para la transición energética, señalado por estos mismos documentos.</p>	<p>1) Incluir en la Región 1. Antioquia definida como de alto interés al sur de Antioquia, que incluye la zona donde se encuentra Jericó y no considerarla como posible Región 5. 2) Incluir en la Región 4. Pacífico Sur, las zonas del departamento del Tolima donde se ubican proyectos de metales preciosos (oro) con descubrimientos de importantes recursos medidos</p>	<p>La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.</p> <p>En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).</p>
7	Asociación Colombiana de Minería - ANGGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	<p>Pág. 24. La Región 1. referente a Antioquia no contempla a Jericó y en donde se encuentran proyectos estratégicos que cuentan con importantes reservas de concentrado de cobre, mineral considerado como necesario para la transición energética.</p>	<p>Incluir un bullet point en el ítem de "Minerales y proyectos mineros" (Pág. 24), con la siguiente descripción:</p> <p>En el municipio de Jericó se encuentran el proyectos mineros con unas reservas importantes de concentrados de cobre.</p>	<p>La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados.</p> <p>En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).</p>
8	Asociación Colombiana de Minería - ANGGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	<p>REGIÓN - SUR DE ANTIOQUIA, CALDAS, CHOCO Y RISARALDA - PÁGINA 9 CUADRO 1 La minería en la región requiere que se efectúe de manera responsable, es decir, que puedan prevenir, mitigar y compensar al máximo los efectos ambientales y sociales que produce la actividad, como el tratamiento de los residuos mineros, la protección de las fuentes hídricas o inversión social en la comunidad. La minería responsable y buenas prácticas se aplican para toda la minería, inclusive la minería a gran escala tiene un mayor grado de cumplimiento de estándares, principios, obligaciones, etc. Se considera importante incluir áreas en donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones, y para aquellos proyectos donde se cumple con la minería responsable y buenas prácticas.</p>		<p>La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados.</p> <p>La región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, según el anexo 8.2 está conformada por cuatro departamentos, cuarenta y nueve (49) municipios y seis (6) Distritos Mineros: Amagá, Marmato, Oriente Antioquia, Puerto Nare, Risaralda y San Juan.</p> <p>Los principales minerales que se extraen en la región son: materiales de construcción, caliza, coque, carbón, arcillas, oro, plata y platino. La región cuenta con proyectos de carbón térmico subterráneo, con el proyectos de oro Marmato y con la explotación de oro en el departamento del Chocó.</p>
9	Asociación Colombiana de Minería - ANGGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	<p>Cuadro 5. En la región existen alternativas productivas dirigidas a sectores como el agropecuario, la industria o el turismo. En particular para el sector es relevante los encadenamientos productivos, como la capacidad generadora de empleo de la minería y la posibilidad de construir escenarios de desarrollo conjunto, sin embargo, las comunidades ven necesario la diversificación de la región desde una visión que integren distintas opciones de desarrollo. Minería a gran escala permite un desarrollo y diversificación económica de forma local, regional y nacional, mejorando la cadena productiva, empleo y beneficio de la comunidad. Se considera importante incluir áreas en donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones, y para aquellos proyectos donde se cumple con la minería responsable y buenas prácticas.</p>		<p>Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.</p>

10	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	Cuadro 6. La minería, sin importar si es pequeña, mediana o grande, puede convivir con otros sectores. Esta industria no es excluyente. Se considera importante incluir áreas en donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones, y para aquellos proyectos donde se cumple con la minería responsable y buenas prácticas		Se acoge la observación y se tendrá en cuenta para la actualización del documento.
11	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	Cuadro 7. Los actuales instrumentos de ordenamiento territorial en la región no integran en su totalidad las dinámicas que se desarrollan en los territorios. En algunos casos se encuentra desactualizado y únicamente están centrados en la explotación minera, lo que conlleva a una desarticulación con otras actividades productivas; mientras que en otros casos, los instrumentos están parcializados, pues se desarrollaron a la expectativa por la llegada de empresas con interés de explorar y llevar a cabo minería a gran escala en el futuro .  Los ordenamientos territoriales deben estar enfocados en permitir el desarrollo sostenible de la región (social, ambiental y económica), y no ser usado como una herramienta que prohíba sectores por interés de unos pocos.  Hace falta mencionar el ordenamiento forestal, que esta desarticulado del ordenamiento territorial y mucho más del desarrollo minero.	Los actuales instrumentos de ordenamiento territorial en la región no integran en su totalidad las dinámicas que se desarrollan en los territorios. En algunos casos se encuentra desactualizado y no están abarcando la totalidad de los sectores presentes y potenciales del territorio. Desarrollar mesas conjuntas con autoridades ambientales, territoriales y mineras para garantizar el planeamiento territorial con enfoque en desarrollo sostenible y coexistencia de las diferentes actividades que se desarrollan en el territorio.	Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.
12	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 9	Equidad La actividad minera como una oportunidad para mitigar inequidades presentes en Colombia, pero también un riesgo de acentuarlas. El sector debe buscar maneras para que la minería ayude a mitigarlas o compensar efectos inequitativos de la actividad minera. La actividad minera es una sector estigmatizado por la sociedad. Esta industria puede propender por mejorar las condiciones de los territorios y ayudar a mitigar las inequidades. Las regalías actualmente se encuentran centralizadas por el gobierno nacional.	La actividad minera presenta una oportunidad de mitigar esas inequidades. En este plan, las estrategias propuestas siempre propenden por maneras de la minería que ayuden a mitigar inequidades, o de ser necesario, por mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma:  Equidad. Colombia es un país con altos niveles de desigualdad en múltiples dimensiones. En la práctica es posible identificar inequidades presentes en el país bajo casi cualquier definición razonable de las desigualdades tolerables entre individuos, grupos o regiones en los ámbitos usuales de la actividad humana (es decir, bajo cualquier definición de inequidad). En este documento se presentarán conclusiones que pueden aportar a desarrollar estrategias para que la minería ayude a mitigar inequidades, o de ser necesario, proponer mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera
13	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 9	Ethos del territorio Es la manera en que el territorio se ve a sí mismo en el futuro, Reúne la vocación y la expresión de las aspiraciones y voluntad de quienes habitan el territorio. Es importante vincular a todas las personas del territorio, así como también las vocaciones de la región, pero que a su vez no cercene el ingreso de sectores diferentes a las tradicionales, de tal manera que exista una coexistencia en la región.	El Ethos del Territorio: Contempla la manera en como el territorio vincula la vocación y los sectores económicos actuales y potenciales. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no vaya en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma: Ethos del Territorio: contempla la manera en cómo el territorio vincula la vocación y los sectores económicos actuales y potenciales. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no se encuentre en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo. Debe buscar propender por la coexistencia entre sí de diversos sectores económicos existentes o potenciales. Es preciso aclarar que la Corte Constitucional, mediante sentencia de unificación SU - 095 de 2018, ponderó el interés particular del territorio y el general, en el cual determinó que el ordenamiento jurídico ha previsto y otorgado competencias en materia del subsuelo a entidades del gobierno nacional central con la finalidad de proteger el interés general de toda la población.
14	Asociación Colombiana de Minería - ANGLOGOLD ASHANTI	jiregui@anglogoldashanti.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 12	La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo, aire, fauna y flora), son centrales para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación no sólo atiende a las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, sino que debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable. La regulación ambiental establece los límites máximos permisibles (LMP). Se entiende como que las valoraciones locales sobre los ecosistemas pueden representar incremento en los LMP a los planteados por la legislación ambiental aplicable vigente.	Minería y recursos naturales: La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo, aire, fauna y flora), son centrales para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación debe estar en cumplimiento a las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, así mismo debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable en el marco legal ambiental para los diferentes etapas de licenciamiento ambiental y los tipos de minería legales.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.3. Minería y recursos naturales, de la siguiente forma:  Minería y recursos naturales: La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo y aire), es central para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación debe estar en cumplimiento a las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, así mismo debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable en el marco legal para las diferentes etapas de licenciamiento ambiental.
15	Asociación Colombiana de Minería - Cementos Argos S.A	mcontrerac@argos.com.co dcamargo@argos.com.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	3. Priorización de Minerales Página 18		Incluir en el aporte significativo al cumplimiento de los objetivos del plan, respecto de los Materiales de Construcción que aportan también en el sector vivienda, además de que pueden ser minerales estratégicos necesarios también para la construcción de infraestructura que requiera un modelo económico de Transición energética	Se acoge la observación, en el capítulo 1.4. Determinación de minerales de interés estratégico para Colombia se ha tenido en cuenta la resolución 1006 de 2023 "por la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país", que incluye los materiales de construcción

16	Asociación Colombiana de Minería - Cementos Argos S.A	mcontrerac@argos.com.co dcamargo@argos.com.co laura.quintero@acmineria.com.co marcela.beltran@acmineria.com.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 31	5.1.1. Parámetros de operación para los distintos tipos de minería EL documento incluye una mención particular de Cementos Argos, con un alcance incorrecto: "La existencia de estos vacíos referentes a cómo debe estructurarse, cómo debe desarrollarse, cuándo debe iniciar y como debería terminar este proceso, ha generado algunas discusiones sin que se haya logrado un punto de concertación en este aspecto. En esta misma línea, solo el 26% de los colombianos consideran que el país está preparado para ceses de operaciones mineras, según datos de Brújula Minera 2022. Un ejemplo de este tipo de casos es, la devolución de los títulos de las minas Calenturitas y La Jagua por parte del Grupo Prodeco y el cierre de canteras por medio de la construcción de urbanizaciones por parte de Cementos Argos en algunas zonas de la Costa Caribe." Es de resaltar que la intervención de Argos en el cierre mencionado correspondió a un proyecto novedoso, de impacto positivo para la zona y que atendió a los ideales del territorio post operación minera, constituyéndose como un ejemplo positivo de minería y cierres bien hechos.		Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.5.3. Parámetros de operación para los distintos tipos de minería, de la siguiente forma:  La existencia de estos vacíos referentes a cómo debe estructurarse, cómo debe desarrollarse, cuándo debe iniciar y cómo debería terminar este proceso, ha generado algunas discusiones sin que se haya logrado un punto de concertación en este aspecto. En esta misma línea, solo el 26% de los colombianos consideran que el país está preparado para ceses de operaciones mineras (Brújula Minera, 2022). Un ejemplo de este tipo de casos es la devolución de los títulos de las minas Calenturitas y La Jagua por parte del Grupo Prodeco y el cierre de canteras por medio de la construcción de urbanizaciones donde antes existían minas de materiales para la construcción en algunas zonas de la Costa Caribe. Es de resaltar que la intervención de Cementos Argos en el cierre mencionado correspondió a un proyecto novedoso, de impacto positivo para la zona y que atendió a los ideales del territorio post operación minera, constituyéndose como un ejemplo positivo de minería y cierres bien hechos.
17	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	Comentario General al PNDM - ET	El plan consagra que La actividad minera presenta una oportunidad de mitigar esas inequidades, pero también un riesgo de acentuarlas. El documento plantea una posibilidad que la minería acentúe las inequidades lo cual es erróneo; El plan debe dejar claro en su mensaje que una minería bien hecha, donde se prevengan, mitiguen o compensen los impactos ambientales, donde las poblaciones vean desarrollo , progreso, riqueza a sus regiones y que se le abren inmensas oportunidades a las personas y que además se instalan cadenas de desarrollo productivo, instalación de capacidades productivas al sector , es absolutamente beneficioso para el país Si bien este plan de desarrollo minero esta dado con un enfoque territorial, no se puede perder del foco que el subsuelo pertenece a la nación y en esa medida, la estabilidad económica del país, debe ser un elemento principal a la hora de abordar cualquier discusión.	Adicionalmente el plan incentivo por ejemplo una modificación de las regalías donde gran parte de estas vayan al municipio del yacimiento, a los de área de influencia y al departamento respectivo. Dejar claro que en ningún momento una minería bien hecha, con una licencia ambiental bien aprobada y con un correcto seguimiento y control a sus obligaciones tiene por qué acentuar las inequidades en territorios.	Se acoge la observación, la cual se tiene en cuenta para la elaboración de la Fase III del presente Plan y será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma:  Equidad. Colombia es un país con altos niveles de desigualdad en múltiples dimensiones. En la práctica es posible identificar inequidades presentes en el país bajo casi cualquier definición razonable de las desigualdades tolerables entre individuos, grupos o regiones en los ámbitos usuales de la actividad humana (es decir, bajo cualquier definición de inequidad). En este documento se presentarán conclusiones que pueden aportar a desarrollar estrategias para que la minería ayude a mitigar inequidades, o de ser necesario, proponer mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera
18	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	"Metales preciosos: Oro, Plata y Platino" El documento al momento de referirse a los metales preciosos, deja de lado la gran problemática asociada a estos, la extracción ilícita y criminal del Oro, sobre todo por los problemas derivados de esta actividad: aumento de la criminalidad, grupos armados al margen de la ley, impactos ambientales severos, informalidad laboral, problemática social como prostitución, drogadicción, alcoholismo, sobrepoblación flotante en los municipios que conforman estas zonas. UPME, en conjunto con la Fiscalía General de la Nación, La ANM, Las CAR, etc., cuentan con la información suficiente para determinar e identificar, las cantidades de metales preciosos de procedencia ilícita, las zonas donde se concentra la extracción ilícita y, sobre todo, quienes están detrás de esta actividad. Un Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial, por su misma naturaleza no puede dejar de lado una situación como esta, más cuando gran parte de los problemas asociados a la actividad minera, radican precisamente en la extracción ilícita de minerales como el Oro y no en la explotación minera legal en cabeza de personas y compañías mineras que desarrollan la actividad en el marco de un título minero activo y bajo estándares técnicos y ambientales adoptados no solo por Colombia sino a nivel internacional.	Es necesario que el PNDM-ET, además de identificar la problemática cuya génesis es la extracción ilícita de minerales como el Oro, debe considerar acciones tendientes a no solo mitigar los efectos adversos en las comunidades y el medio ambiente afectadas por este flagelo, sino también, enfatizar y mejorar las acciones para eliminar el origen de la problemática propiamente dicho: extracción ilícita de minerales.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
19	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	"Propuesta (III) Regiones de análisis del PNDM-ET" No contempló al departamento del Tolima como zona de alto interés, pese a que reconoce en el documento "8.1. Justificación Priorización Minerales", pág. 22 que el mayor yacimiento de Oro en Colombia se ubica en este departamento (La Colosa, con 22.3 Moz) y la existencia de un distrito minero en Atico-Payandé según fuentes del DNP, referenciada por este mismo documento en la pág. 8 y 9). Asimismo, cuenta con caracterización, según el documento "8.3 Sistematización ideas principales caracterización territorial" (Pág. 17)	Incluir en la regiones o zonas de alto interés al Departamento del Tolima como integrante de la Región 2. Centro, junto con Boyacá y Cundinamarca. Propuesta: SE DEFINIERON LAS SIGUIENTES REGIONES O ZONAS DE ALTO INTERES: REGIÓN 1. ANTIOQUIA - CORDOBA REGIÓN 2. CENTRO: BOYACA - CUNDINAMARCA - TOLIMA REGIÓN 3. CHOCÓ - SUR DE ANTIOQUIA -CALDAS -RISARALDA REGIÓN 4. CARIBE REGIÓN 5. SANTANDERES	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.
20	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 17	"Propuesta (I) Regiones de análisis del PNDM-ET" No contempla en las cuatro zonas definidas el suroeste antioqueño, conformado entre otros por el municipio de Jericó, donde se encuentra el proyecto Quebradona, con un depósito de cobre, que cuenta con PTO aprobado y donde además es el mineral más importante de los considerados claves para la transición energética, señalado por estos mismos documentos.	1) Incluir en la REGION 1. ANTIOQUIA definida como de alto interés al sur de Antioquia, que incluye la zona donde se encuentra Jericó y no considerarla como posible REGION 5.  2) incluir en la REGION 4. PACIFICO SUR, las zonas del departamento del Tolima donde se ubican proyectos de metales preciosos (oro) con descubrimientos de importantes recursos medidos.	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrollo un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar; como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyo al municipio Jericó (Antioquia).

21	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 24	"Región 1. Antioquia y Córdoba" La Región 1. referente a Antioquia no contempla a Jericó y al proyecto minero Quebradona, pese a ser un depósito con importantes reservas de concentrado de cobre, mineral considerado como necesario para la transición energética.	Incluir un bullet point en el ítem de "MINERALES Y PROYECTOS MINEROS" (Pág. 24), con la siguiente descripción:  En el municipio de Jericó se encuentra el proyecto minero Quebradona con unas reservas importantes de concentrados de Cobre.	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).
22	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	Pág. 25 Mencionar de manera generalizada que los territorios que desarrolla minería de metales preciosos se dan bajo condiciones desfavorables en términos de infraestructura física y social que pone en evidencia la débil gobernanza de los territorios y la poca inversión que dificulta el desarrollo de proyectos perdurables en el tiempo. Es necesario fortalecer la articulación entre las necesidades de las comunidades con la capacidad de respaldo al estado por parte del sector minero. Expresar esta frase sin un contexto sociopolítico-económico de las regiones, es inculpar a la minería de oro por esta situación que se presentan en las regiones. La minería no es el responsable de esta situación. Generalizar la frase "territorios que desarrolla minería de metales preciosos se dan bajo condiciones desfavorables en términos de infraestructura física y social" da a entender que las empresas mineras que están en el territorio no hacen inversiones sociales, ni trabajan en pro de las comunidades.	Generar un contexto sociopolítico-económico del territorio.  A pesar de los esfuerzos de las empresas que operan en estos territorios en generar mas equidad, el contexto socioeconómico y político hace que estas iniciativas sean poco visibles.  El sector minero no puede reemplazar el estado en los territorios, dejar esta responsabilidad a cargo de las mineras propende al asistencialismo del territorio, siendo obligación del Gobierno.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
23	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	Se definen 5 regiones: Región 1: Antioquia - Córdoba Región 2: Centro Boyacá-Cundinamarca Región 3: Chocó - Sur Antioquia - Caldas Región 4 Caribe II Región Región 5 Santanderes Hay recursos/yacimientos identificados, que no están en definidos en los criterios de la región. El Tolima es uno de ellos, así como también gran parte de municipios del cinturón que une los proyectos Colosa-Marmato-Quebradona-Buriticá.  Hay otros recursos para nada despreciables que también quedarán por fuera, como el de cobre en Mocoa	Incluir en estas regiones, aquellas donde si hay potencial en recursos identificados (por ejemplo Tolima, Putumayo, etc.) La región 2 o 3 se puede ampliar para acoger al Tolima, en esta región de Tolima - Huila la minería "no está generando el impacto esperado y se está viendo afectada por la baja inversión en este territorio"	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).
24	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	Se definen 5 regiones: Región 1: Antioquia - Córdoba Región 2: Centro Boyacá-Cundinamarca Región 3: Chocó - Sur Antioquia - Caldas Región 4 Caribe II Región Región 5 Santanderes Queda por fuera el municipio de Jericó de la región 3. Hay solicitudes de títulos mineros en zonas que no están incluidos en esta región.	Incluir áreas donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y que se conoce que sí existe yacimientos de los minerales priorizados	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).
25	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.3 Sistematización ideas principales caracterización Página 93	Establece que se debe realizar Minería responsables y buenas prácticas: La minería en la región requiere que se efectúe de manera responsable, es decir, que puedan prevenir, mitigar y compensar al máximo los efectos ambientales y sociales que produce la actividad, como el tratamiento de los residuos mineros, la protección de las fuentes hídricas o inversión social en la comunidad. La minería responsable y buenas prácticas se aplican para toda la minería, inclusive se cumplen la minería a gran escala tiene un mayor grado de cumplimiento de estándares, principios, obligaciones, etc.	Incluir áreas donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y para aquellos proyectos donde se cumple con la minería responsable y buenas prácticas.	Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.
26	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.3 Sistematización ideas principales caracterización Página 93	Pág. 9. Diversificación económica En la región existen alternativas productivas dirigidas a sectores como el agropecuario, la industria o el turismo. En particular para el sector es relevante los encadenamientos productivos, como la capacidad generadora de empleo de la minería y la posibilidad de construir escenarios de desarrollo conjunto, sin embargo, las comunidades ven necesario la diversificación de la región desde un visión que integren distintas opciones de desarrollo. Minería a gran escala permite un desarrollo y diversificación económica de forma local, regional y nacional, mejorando la cadena productiva, empleo y beneficio de la comunidad	Incluir áreas donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y para aquellos proyectos se genere diversificación económica.	Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.
27	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.3 Sistematización ideas principales caracterización Página 93	Ideas principales caracterización Pág. 9. Planificar el rol del sector minero como impulsor de la diversidad económica y la coexistencia con otros sectores económicos El sector minero incluye en su planificación directrices para la coexistencia e impulso de otros sectores económicos en el territorio. Las empresas proponen planes de fomento a la diversificación económica encadenados a la responsabilidad social empresarial minera, sin importar si es pequeña, mediana o grande, puede convivir con otros sectores. Este sector no es excluyente	Incluir áreas donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y para aquellos proyectos donde la coexistencia de sectores es factible.	Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.

28	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.3 Sistematización ideas principales caracterización Página 93	Ideas principales caracterización: Pág. 9. Ordenamiento territorial: dimensión ambiental y vocación del suelo- Los actuales instrumentos de ordenamiento territorial en la región no integran en su totalidad las dinámicas que se desarrollan en los territorios. En algunos casos se encuentra desactualizado y únicamente están centrados en la explotación minera, lo que conlleva a una desarticulación con otras actividades productivas; mientras que en otros casos, los instrumentos están parciales, pues se desarrollaron a la expectativa por la llegada de empresas con interés de explorar y llevar a cabo minería a gran escala en el futuro. Ordenamientos territoriales deben estar enfocados en permitir el desarrollo sostenible de la región (social, ambiental y económica) y no ser usado como una herramienta que prohíba sectores por interés de unos pocos. Hace falta mencionar el ordenamiento forestal, que esta desarticulado del ordenamiento territorial y mucho más del desarrollo minero.	Los actuales instrumentos de ordenamiento territorial en la región no integran en su totalidad las dinámicas que se desarrollan en los territorios. En algunos casos se encuentra desactualizado y no están abarcando la totalidad de los sectores presentes y potenciales del territorio.  Desarrollar mesas conjuntas autoridades ambientales, territoriales y mineras para garantizar el planeamiento territorial con enfoque en desarrollo sostenible y coexistencia de las diferentes actividades que se desarrollan en el territorio	Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.
29	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 9	Pero la premisa es que en ese análisis la visión de desarrollo prioritaria para cada territorio es la que ese territorio tiene de sí mismo –y no la que tiene el Gobierno Nacional. Las estrategias que resulten del PNDM-ET deben apuntar a objetivos que cada territorio considere deseables a la luz de sus condiciones particulares. Los recursos del subsuelo son del estado y no los municipios, es quien debe definir quien o quien no realiza la extracción	Eliminar este frase	Se acoge la observación y queda en el capítulo 1.3 lo siguiente: El diagnóstico permite que el PNDM pueda sopesar los intereses de los distintos territorios que componen el país (incluidos el territorio nacional como un todo), y se propongan estrategias que involucren la gestión del Gobierno Nacional. Sin embargo, la premisa es que en ese análisis la futura visión de desarrollo minero a nivel nacional tenga en cuenta que cada territorio tiene su propia visión prospectiva. Es decir que las estrategias que resulten del PNDM deben tener en cuenta los objetivos que cada territorio considere a la luz de sus condiciones particulares.
30	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 10	La actividad minera presenta una oportunidad de mitigar esas inequidades, pero también un riesgo de acentuarlas. En este plan, las estrategias propuestas siempre propenden por maneras de la minería que ayuden a mitigar inequidades, o de ser necesario, por mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera. La actividad minera es un sector estigmatizado por la sociedad. Este sector puede propender por mejorar las condiciones de los territorios y ayudar a mitigar las inequidades. Las regalías actualmente se encuentran centralizadas por el gobierno nacional	La actividad minera presenta una oportunidad de mitigar esas inequidades. En este plan, las estrategias propuestas siempre propenden por maneras de la minería que ayuden a mitigar inequidades, o de ser necesario, por mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma:  Equidad. Colombia es un país con altos niveles de desigualdad en múltiples dimensiones. En la práctica es posible identificar inequidades presentes en el país bajo casi cualquier definición razonable de las desigualdades tolerables entre individuos, grupos o regiones en los ámbitos usuales de la actividad humana (es decir, bajo cualquier definición de inequidad). En este documento se presentarán conclusiones que pueden aportar a desarrollar estrategias para que la minería ayude a mitigar inequidades, o de ser necesario, proponer mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera
31	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 10	El Ethos del Territorio en el PNDM-ET contempla la manera en que el territorio se ve a sí mismo en el futuro. Esa visión refleja en parte lo que podría llamarse la vocación, que refleja condiciones geográficas y medioambientales, por ejemplo, y que incluyen los recursos naturales presentes; pero también la expresión de las aspiraciones y la voluntad de quienes habitan el territorio. En este plan, como en los demás planes que elabora la Unidad, el Ethos del Territorio se elicit a través de lo que llamamos el Enfoque Territorial2, que es una manera de hacer el ejercicio de planeación. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no vaya en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo. Es importante vincular a todas las personas del territorio, vinculando de esta manera las vocaciones de la región, pero que a su vez no cercene el ingreso de sectores diferentes a las tradicionales, de tal manera que exista una coexistencia en la región	El Ethos del Territorio en el PNDM-ET contempla la manera en como el territorio vincula la vocación y los sectores económicos actuales y potenciales. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no vaya en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma: Ethos del Territorio: contempla la manera en cómo el territorio vincula la vocación y los sectores económicos actuales y potenciales. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no se encuentre en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo. Debe buscar propender por la coexistencia entre sí de diversos sectores económicos existentes o potenciales. Es preciso aclarar que la Corte Constitucional, mediante sentencia de unificación SU - 095 de 2018, ponderó el interés particular del territorio y el general, en el cual determinó que el ordenamiento jurídico ha previsto y otorgado competencias en materia del subsuelo a entidades del gobierno nacional central con la finalidad de proteger el interés general de toda la población.
32	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 11	Este plan tiene el propósito de abordar esos elementos de la dinámica actual como una respuesta a la sociedad colombiana que tiene preguntas sobre la minería. Planear la minería hoy en Colombia debe partir por reconocer que los territorios cuentan con una visión de sí mismos, de un variado conocimiento en recursos humanos, culturales, económicos, institucionales y naturales que se convierten en mayor potencial de bienestar y desarrollo para sí mismos	Este plan tiene el propósito de abordar esos elementos de la dinámica actual como una respuesta a la sociedad colombiana que tiene preguntas sobre la minería. Planear la minería hoy en Colombia debe partir por reconocer que los territorios cuentan con una visión de sí mismos, de un variado conocimiento en recursos humanos, culturales, económicos, institucionales y naturales que se convierten en mayor potencial de bienestar y desarrollo para sí mismos, sin cercenar la presencia de sectores económicos actuales o potenciales en la región, propendiendo por la coexistencia entre si de estos sectores	Se acoge la observación, la cual se tiene en cuenta para los numerales 1.2.4 Visión del Plan Nacional de Desarrollo Minero y 1.2.5 Objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo Minero, los cuales se encuentran en las páginas 17 a 23 del actual documento. La propuesta de visión definitiva del Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024 - 2035 se puede consultar en el Documento Fase III Estrategias y acciones
33	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 51	También identificaron que la actividad minera se realiza en ocasiones con un uso ineficiente o no autorizado del agua, situación que en algunos municipios ha generado conflictos entre actores formales e informales e incluso han generado movilizaciones de la comunidad en pro de la defensa y conservación del recurso hídrico. Hay que diferenciar claramente los tipos de minería que se realizan en Colombia. La Minería legal objeto de seguimiento por parte de Autoridades Ambientales y Mineras y que cumple con normatividad, no puede igualarse a la minería ilegal, que no cumple con la normatividad. Es responsabilidad del Gobierno hacer cumplir la normatividad colombiana para todos los sectores económicos.	También identificaron que la actividad minera ilegal realiza en ocasiones con un uso ineficiente o no autorizado del agua, situación que en algunos municipios ha generado conflictos entre actores formales e informales e incluso han generado movilizaciones de la comunidad en pro de la defensa y conservación del recurso hídrico	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.3.1. Impacto en los recursos naturales, de la siguiente forma:  Relación de la minería con el agua: ..También identificaron que la actividad minera sin cumplimiento de requisitos de Ley, en especial la extracción ilícita de minerales, se realiza en ocasiones con un uso ineficiente o no autorizado del agua, situación que en algunos municipios ha generado conflictos entre actores formales e informales e incluso han generado movilizaciones de la comunidad en pro de la defensa y conservación del recurso hídrico.

34	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 47	Minería y recursos naturales: La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo, aire, fauna y flora), son centrales para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación no sólo atiende a las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, sino que debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable. La regulación ambiental establece los Límites máximos permisibles (LMP). Se entiende como que las valoraciones locales sobre los ecosistemas pueden representar incremento en los lmp a los planteados por la legislación ambiental aplicable vigente.	Minería y recursos naturales: La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo, aire, fauna y flora), son centrales para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación debe estar en cumplimiento a las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, así mismo debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable en el marco legal ambiental para los diferentes etapas de licenciamiento ambiental y los tipos de minería legales.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.3. Minería y recursos naturales, de la siguiente forma:  Minería y recursos naturales: La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo, aire, fauna y flora), es central para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación debe estar en cumplimiento de las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, así mismo debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable en el marco legal para los diferentes etapas de licenciamiento ambiental.
35	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 9	La minería, aliada del territorio para el desarrollo: Abastecimiento. Los minerales satisfacen diversas necesidades de la sociedad. La demanda de vivienda, por ejemplo, refleja una necesidad fundamental de la población e implica disponer de un suministro de minerales para construcción. El propósito del abastecimiento consiste en satisfacer la demanda proyectada de minerales en el país en el horizonte de planeación. De esta definición se desprende que el propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubre para los colombianos. Adicionalmente, el abastecimiento de un mineral puede lograrse importándolo. En la definición de la primera dimensión "abastecimiento", es importante resaltar que se define en función del consumo interno y a satisfacer su demanda, en este sentido para el cobre ser usado como producto final debe ser refinado, en Colombia no existe refinería y el consumo interno será siempre por importación de producto terminado. Creo que esto puede articularse con el potencial de cobre de Colombia y abrir la puerta a tener refinería en el país, incluso recibir cobre de otros países y procesarlo en Colombia"	De esta definición se desprende que el propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubre para los colombianos. Adicionalmente, el abastecimiento de un mineral puede lograrse importándolo o generando instalaciones en el territorio Colombiano que permitan su procesamiento como producto final	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma:  Abastecimiento. Los minerales satisfacen diversas necesidades de la sociedad, por lo que se busca satisfacer la demanda proyectada de minerales en el país y el territorio en el horizonte de planeación. El propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubren para los colombianos. La demanda de vivienda, por ejemplo, refleja una necesidad fundamental de la población e implica disponer de un suministro de minerales para construcción. De esta definición se desprende que el propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubre para los colombianos.
36	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	Pág. 4. La producción de concentrado de cobre en el primer trimestre de 2022, aumentó de manera considerable, de acuerdo al análisis realizado a un depósito que tradicionalmente había sido explotado solo para oro y plata. Por lo anterior, se espera continuar en aumentando la producción de cobre en el País a medida que se avanza con la exploración y tecnificación de los proyectos mineros existentes.  Para el Cobre, el objetivo de abastecimiento está ligado al de transición energética por las proyecciones del crecimiento de la demanda. La observación anterior está ligada a esta, dado que en el anexo 8.1 se señala que el abastecimiento esta ligado al de transición energética, de tal modo que el cobre esta cómo un mineral estratégico asociado al producto final (Refinado)	La producción de concentrado de cobre en el primer trimestre de 2022, aumentó de manera considerable, de acuerdo al análisis realizado a un depósito que tradicionalmente había sido explotado solo para oro y plata. Por lo anterior, se espera continuar en aumento la producción de cobre en el País a medida que se avanza con la exploración y tecnificación de los proyectos mineros existentes.  Para el Cobre, el objetivo de abastecimiento está ligado al de transición energética por las proyecciones del crecimiento de la demanda Interna y Global	Se acoge la observación, en el capítulo 1.4. Determinación de minerales de interés estratégico para Colombia se ha tenido en cuenta la resolución 1006 de 2023 "por la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país", que incluye el cobre. En el Anexo 4 de la Fase III del actual Plan, se presenta el análisis de minerales de cobre y sus concentrados en detalle.
37	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	6. Marco conceptual para el diseño de política publica en minería Página 67	"En la lógica del PNDM-ET, la ubicación del minero en el mapa de informalidad no cambia por tener o no un título. Alguien puede realizar la actividad de explotación de acuerdo a los parámetros de operación y no tener un título (es poco probable, pero es posible). Sería un minero formal, pero sin acreditación. O más acorde con lo usual, alguien puede estar fuera de parámetros, pero tener un título." El título minero es un reconocimiento del estado a un tercero, que le otorga derechos sobre los minerales, pero también tiene obligaciones y que pueden ser sancionables por la ANM.	No se debe dar reconocimiento a personas que realizan actividades de extracción de minerales sin títulos mineros, ya que estos no tienen obligaciones con el estado, ni se hacen solidarios por las afectaciones que se llegan a generar	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida" y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
38	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	Se definen 5 regiones: Región 1: Antioquia - Córdoba Región 2: Centro Boyacá-Cundinamarca Región 3: Chocó - Sur Antioquia - Caldas Región 4 Caribe II Región Región 5 Santanderes Que sucede con aquellas áreas que no están incluidas en las regiones priorizadas y que actualmente están en explotación como por ejemplo canteras y material de construcción y otros minerales a lo largo y ancho de Colombia?	Incluir estas áreas dentro de las regiones priorizadas	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados.
39	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 61	Como se mencionó previamente, los mecanismos de participación ciudadana existentes no son suficientes para tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, lo que ha derivado en que se busquen otras herramientas para tramitar estas demandas (consultas populares en su momento; vías de hecho). Esto también implica que el sector no tiene herramientas para gestionar dichas demandas, lo que deriva en un aumento de las tensiones. Actualmente los mecanismos de participación ciudadana existentes para tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, mas que inexistentes, son desconocidos. El sector cuenta con varias herramientas para la gestión social sin embargo es importante que las distintas entidades sectoriales (ANM, CAR, Secretarías de Minas, etc.) se involucren en las actividades.	Los mecanismos de participación ciudadana existentes son suficientes para tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, pero el desconocimiento de ellas ha derivado en que se busquen otras herramientas para tramitar estas demandas (consultas populares en su momento; vías de hecho). Esto también implica que el sector tenga que adaptarse para gestionar dichas demandas, lo que deriva en un aumento de las tensiones y conflictos entre las partes.	Se acoge parcialmente la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.5.2. Respuesta a demandas relacionadas con el sector minero, de la siguiente forma:  Como se mencionó previamente, los mecanismos de participación ciudadana existentes surgen con el fin de tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, sin embargo las comunidades utilizan otras herramientas para tramitar estas demandas (consultas populares en su momento; vías de hecho). Esto también implica que el sector debe optimizar las herramientas para gestionar dichas demandas, con el fin de minimizar las tensiones.

40	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 91	Actualización del ordenamiento territorial y ambiental, de manera articulada desde el orden nacional y local, con miras a regular claramente la intervención minera en áreas protegidas o ecosistemas estratégicos y permitan visualizar las posibilidades reales de desarrollo minero en función de áreas excluidas o restringidas y los mecanismos de sustracción. Las áreas de exclusión están definidas, sin embargo se debe garantizar el cumplimiento de estas delimitaciones y clasificaciones que permitan el uso minero con la aplicación de herramientas necesarias para el cumplimiento de sus condicionantes y poder así desarrollar las actividades mineras.	1. Actualización del ordenamiento territorial y ambiental, de manera articulada desde el orden nacional y local, con miras a ejecutar las obras o actividades en las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos y poder aplicación a las herramientas ambientales.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.6. La minería y los recursos ambientales, la cual quedó de la siguiente forma:  Actualización del ordenamiento territorial y ambiental, de manera articulada desde el orden nacional y local, con miras a regular claramente la no intervención minera en áreas protegidas o ecosistemas estratégicos y permitan visualizar las posibilidades reales de desarrollo minero, a través de mecanismo de sustitución o reubicación, y si es del caso de reconversión productiva.
41	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 92	Abordar estos asuntos podría requerir modificaciones normativas y definitivamente implica generar mecanismos de articulación institucional a nivel nacional y regional, que faciliten la actualización de los instrumentos de ordenamiento en función de la realidad de los territorios. El ordenamiento territorial debe reflejar la realidad de los territorios, el cual incluye la presencia de minerales en la zona	Abordar estos asuntos podría requerir modificaciones normativas y definitivamente implica generar mecanismos de articulación institucional a nivel nacional y regional, que faciliten la actualización de los instrumentos de ordenamiento en función de la realidad de los territorios que incluya todos los recursos naturales del suelo y subsuelo.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.6. La minería y los recursos ambientales, la cual quedó de la siguiente forma:  Abordar estos asuntos podría requerir modificaciones normativas y definitivamente implica generar mecanismos de articulación institucional a nivel nacional y regional, que faciliten la actualización de los instrumentos de ordenamiento en función de la realidad de los territorios que incluya todos los recursos naturales del suelo y subsuelo. También se requiere el acceso a información actualizada y confiable de la operación minera, que facilite el control y seguimiento al aprovechamiento de recursos naturales y a la generación de impactos ambientales asociados.
42	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	3. Priorización de Minerales Página 19	El potencial que tiene el país en este mineral pone, a Colombia en un lugar de importancia para el mercado global del cobre; este es uno de los metales de mayor demanda para el desarrollo de proyectos de energía renovable debido a su gran conductividad térmica y eléctrica, resistencia a la corrosión y facilidad de formar aleaciones y ser 100% reciclable. Su explotación permite contribuir a la alta demanda que suplir necesidades del sector industrial a distintos niveles. Es la principal y única actividad económica para un número considerable de mineros informales y artesanales en las regiones auríferas de Colombia. El documento define el cobre y oro como minerales potenciales y estratégico para el aporte de los objetivos del PNDM-ET, no se entiende por qué dentro del mismo documento, específicamente en el anexo 8.2 no se incluye dentro de las regiones o zonas de alto interés, las áreas con potencial de estos minerales.	Incluir en estas regiones, aquellas donde sí hay potencial en recursos identificados (por ejemplo Jericó, Cajamarca, Mocoa, etc.)  La región 2 o 3 se puede ampliar para acoger al Tolima, en esta región de Tolima - Huila la minería "no está generando el impacto esperado y se está viendo afectada por la baja inversión en este territorio".	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).
43	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	4. Metodología de construcción del plan Página 22	"Metales preciosos: Oro, Plata y Platino" (Pág. 22 y ss) 1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo.  El documento hace un análisis suscito sobre los criterios tomados en cuenta para priorizar los minerales necesarios para un correcto desarrollo de Colombia.  Si bien se esboza cuáles son los minerales sobre los cuales se debe priorizar la producción en Colombia y su justificación, en consonancia con la transición energética.  En cuanto al abastecimiento interno como criterio de priorización, es absolutamente indispensable que el gobierno nacional deje los lineamientos de estudio establecidos para conjuntamente con las empresas construir en un futuro refinerías, donde en Colombia podamos separar el concentrado del producto final (mineral) y de esa manera que fácilmente parte de la producción se quede en el País.	No se aterriza por lo menos enunciando unos determinantes claros, ni determina entidades con responsabilidades prioritarias que puedan poner en marcha esa priorización. No se da una hoja de ruta para los proyectos declarados estratégicos para el país.  No se asignan tareas concretas para la ANLA para la ANM, no se recomienda el mantenimiento de la alta consejería para la competitividad, ni se propone como estas autoridades priorizaran de manera coordinada con las autoridades regionales ambientales y mineras (en el caso de Antioquia) el desarrollo y evolución de los proyectos de minerales priorizados.  Preocupa que en el abastecimiento que tiene como uno de las 5 dimensiones: se queda en que el abastecimiento es lo que se necesite para el consumo interno y si llega a faltar para ese abastecimiento, se puede perfectamente importar; es decir no tienen en cuenta un impulso más allá de producción del impulso al consumo interno, no promueven el tema de las exportaciones, de minerales que por ejemplo son esenciales para la transición energética como los metálicos sobre los cuales hay pocos países del mundo que tienen capacidad para producirlo	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida" y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.  El Anexo 1 de la Fase III del actual Plan Nacional de Desarrollo Minero presenta propuesta de acciones con indicadores y metas para las entidades del sector. Respecto a propuestas de acciones para otras entidades, no es pertinente dado el alcance del Plan y se espera que esa información se vea reflejada en la política minera.
44	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	"Propuesta (III) Regiones de análisis del PNDM-ET" (Pág. 2) Omitió al departamento del Tolima como zona de alto interés, a pesar que en el mismo se reconoce que el mayor yacimiento de Oro en Colombia se ubica en este departamento (La Colosa, con 22.3 Moz)	Incluir en la regiones o zonas de alto interés al Departamento del Tolima como integrante de la Región 2. Centro, junto con Boyacá y Cundinamarca.	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.

45	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 10	Se presentan conceptos etéreos sin definición alguna	<p>En instrumentos de planeación como este se presenta el escenario perfecto, para aclarar conceptos, como por ejemplo, que se entiende por "comunidad"? que se entiende por visión de "territorios"? Por qué preocupa de gran manera que lo que se está viendo en gran parte de los municipios donde se encuentran los yacimientos mineros o en los municipios del área de influencia de la operación del proyecto.</p> <p>Encontramos un fenómeno en muchas operaciones y es que ciertas personas que conforman veedurías contrarias a cualquier proceso extractivo se autodenominan líderes y no permiten espacios para la participación de la totalidad de las poblaciones, quienes en muchos casos amedrentan a las personas que están de acuerdo con los proyectos, generando la sensación de oposición de la totalidad de las poblaciones. Por lo que es el espacio perfecto para definir que es una "comunidad" , y proponer espacios donde las vocerías no se las tomen unos pocos sino donde la participación sea total.</p>	Se acoge la observación, se brindarán conceptos clave en el marco del PNDM en el documento de Fase III: Estrategias y acciones, donde se definen participación ciudadana y autonomía comunitaria, entre otros.
46	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	"Metales preciosos: Oro, Plata y Platino" (Pág. 22 y ss) El documento al momento de referirse a los metales preciosos, deja de lado la gran problemática asociada a estos, la extracción ilícita y criminal del Oro, sobre todo por los problemas derivados de esta actividad: aumento de la criminalidad, grupos armados al margen de la ley, impactos ambientales severos, informalidad laboral, problemática social como prostitución, drogadicción, alcoholismo, sobrepoblación flotante en los municipios que conforman estas zonas. UPME, en conjunto con la Fiscalía General de la Nación, La ANM, Las CAR, etc., cuentan con la información suficiente para determinar e identificar, las cantidades de metales preciosos de procedencia ilícita, las zonas donde se concentra la extracción ilícita y, sobre todo, quienes están detrás de esta actividad. Un Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial, por su misma naturaleza no puede dejar de lado una situación como esta, más cuando gran parte de los problemas asociados a la actividad minera, radican precisamente en la extracción ilícita de minerales como el Oro y no en la explotación minera legal en cabeza de personas y compañías mineras que desarrollan la actividad en el marco de un título minero activo y bajo estándares técnicos y ambientales adoptados no solo por Colombia sino a nivel internacional.	Es necesario que el PNDM-ET, además de identificar la problemática cuya génesis es la extracción ilícita de minerales como el Oro, debe considerar acciones tendientes a no solo mitigar los efectos adversos en las comunidades y el medio ambiente afectadas por este flagelo, sino también, enfatizar y mejorar las acciones para eliminar el origen de la problemática propiamente dicho: extracción ilícita de minerales.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
47	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	"Metales preciosos: Oro, Plata y Platino" (Pág. 22 y ss) 1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo * El documento hace un análisis suscito sobre los criterios tomados en cuenta para priorizar los minerales necesarios para un correcto desarrollo de Colombia. Si bien se esboza cuáles son los minerales sobre los cuales se debe priorizar la producción en Colombia y su justificación, en consonancia con la transición energética. En cuanto al abastecimiento interno como criterio de priorización, es absolutamente indispensable que el gobierno nacional deje los lineamientos de estudio establecidos para conjuntamente con las empresas construir en un futuro refinerías, donde en Colombia podamos separar el concentrado del producto final (mineral) y de esa manera que fácilmente parte de la producción se quede en el País.	<p>No se aterriza por lo menos enunciando unos determinantes claros, ni determina entidades con responsabilidades prioritarias que puedan poner en marcha esa priorización. No se da una hoja de ruta para los proyectos declarados estratégicos para el país. No se asignan tareas concretas para la ANLA para la ANM, no se recomienda el mantenimiento de la alta consejería para la competitividad, ni se propone como estas autoridades priorizaran de manera coordinada con las autoridades regionales ambientales y mineras (en el caso de Antioquia) el desarrollo y evolución de los proyectos de minerales priorizados.</p> <p>Preocupa que en el abastecimiento que tiene como uno de las 5 dimensiones: se queda en que el abastecimiento es lo que se necesita para el consumo interno y si llega a faltar para ese abastecimiento, se puede perfectamente importar; es decir no tienen en cuenta un impulso más allá de producción del impulso al consumo interno, no promueven el tema de las exportaciones, de minerales que por ejemplo son esenciales para la transición energética como los metálicos sobre los cuales hay pocos países del mundo que tienen capacidad para producirlo</p>	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.

48	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	Mencionar de manera generalizada que los territorios que desarrolla minería de metales preciosos se dan bajo condiciones desfavorables en términos de infraestructura física y social que pone en evidencia la débil gobernanza de los territorios y la poca inversión que dificulta el desarrollo de proyectos perdurables en el tiempo. Es necesario fortalecer la articulación entre las necesidades de las comunidades con la capacidad de respaldo al estado por parte del sector minero (Pág. 25)Expresar esta frase sin un contexto sociopolítico-económico de las regiones, es inculpar a la minería de oro por esta situación que se presentan en las regiones. La minería no es el responsable de esta situación. Generalizar la frase "territorios que desarrolla minería de metales preciosos se dan bajo condiciones desfavorables en términos de infraestructura física y social" da a entender que las empresas mineras que están en el territorio no hacen inversiones sociales, ni trabajan en pro de las comunidades.	Generar un contexto sociopolítico-económico del territorio  A pesar de los esfuerzos de las empresas que operan en estos territorios en generar mas equidad, el contexto socioeconómico y político hace que estas iniciativas sean poco visibles.  El sector minero no puede reemplazar el estado en los territorios, dejar esta responsabilidad a cargo de las mineras propende al asistencialismo del territorio, siendo obligación del Gobierno.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
49	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	"Propuesta (III) Regiones de análisis del PNDM-ET" (Pág.. 2). No contempló al departamento del Tolima como zona de alto interés, pese a que reconoce en el documento "8.1. Justificación Priorización Minerales", pág. 22 que el mayor yacimiento de Oro en Colombia se ubica en este departamento (La Colosa, con 22.3 Moz) y la existencia de un distrito minero en Atico-Payandé según fuentes del DNP, referenciada por este mismo documento en la pág..8 y 9). Asimismo, cuenta con caracterización, según el documento "8.3 Sistematización ideas principales caracterización territorial" (Pág.. 17) Queda por fuera el municipio de Jericó de la región 3. Hay solicitudes de títulos mineros en zonas que no están incluidos en esta región.	Incluir en la regiones o zonas de alto interés al Departamento del Tolima como integrante de la Región 2. Centro, junto con Boyacá y Cundinamarca. Propuesta: SE DEFINIERON LAS SIGUIENTES REGIONES O ZONAS DE ALTO INTERES: REGIÓN 1. ANTIOQUIA - CORDOBA REGIÓN 2. CENTRO: BOYACA - CUNDINAMARCA - TOLIMA REGIÓN 3. CHOCÓ - SUR DE ANTIOQUIA -CALDAS -RISARALDA REGIÓN 4. CARIBE REGIÓN 5. SANTANDERES Incluir áreas donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y que se conoce que sí existe yacimientos de los minerales priorizados	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).
50	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	"Propuesta (I) Regiones de análisis del PNDM-ET" (Pág.. 17). No contempla en las cuatro zonas definidas el suroeste antioqueño, conformado entre otros por el municipio de Jericó, donde se encuentra el proyecto Quebradona, con un depósito de cobre, que cuenta con PTO aprobado y donde además es el mineral más importante de los considerados claves para la transición energética, señalado por estos mismos documentos.	1) Incluir en la REGION 1. ANTIOQUIA definida como de alto interés al sur de Antioquia, que incluye la zona donde se encuentra Jericó y no considerarla como posible REGION 5. 2) incluir en la REGION 4. PACIFICO SUR, las zonas del departamento del Tolima donde se ubican proyectos de metales preciosos (oro) con descubrimientos de importantes recursos medidos.	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).
51	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.2 Regionalización para el Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial. Página 93	"Región 1. Antioquia y Córdoba" (Pág.. 24) La Región 1, referente a Antioquia no contempla a Jericó y al proyecto minero Quebradona, pese a ser un depósito con importantes reservas de concentrado de cobre, mineral considerado como necesario para la transición energética.	Incluir un bullet point en el ítem de "MINERALES Y PROYECTOS MINEROS" (Pág. 24), con la siguiente descripción:  En el municipio de Jericó se encuentra el proyecto minero Quebradona con unas reservas importantes de concentrados de Cobre.	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).
52	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.3 Sistematización ideas principales caracterización Página 93	Establece que se debe realizar Minería responsable y buenas prácticas. La minería en la región requiere que se efectúe de manera responsable, es decir, que puedan prevenir, mitigar y compensar al máximo los efectos ambientales y sociales que produce la actividad, como el tratamiento de los residuos mineros, la protección de las fuentes hídricas o inversión social en la comunidad (Pág. 9)La minería responsable y buenas prácticas se aplican para toda la minería, inclusive se cumplen. La minería a gran escala tiene un mayor grado de cumplimiento de estándares, principios, obligaciones, etc.	Incluir áreas donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y para aquellos proyectos donde se cumple con la minería responsable y buenas prácticas.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
53	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.3 Sistematización ideas principales caracterización Página 93	Diversificación económica En la región existen alternativas productivas dirigidas a sectores como el agropecuario, la industria o el turismo. En particular para el sector es relevante los encadenamientos productivos, como la capacidad generadora de empleo de la minería y la posibilidad de construir escenarios de desarrollo conjunto, sin embargo, las comunidades ven necesario la diversificación de la región desde una visión que integren distintas opciones de desarrollo (Pág. 9.). Minería a gran escala permite un desarrollo y diversificación económica de forma local, regional y nacional, mejorando la cadena productiva, empleo y beneficio de la comunidad	Incluir áreas donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y para aquellos proyectos se genere diversificación económica.	Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.

54	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.3 Sistematización ideas principales caracterización Página 93	Planificar el rol del sector minero como impulsor de la diversidad económica y la coexistencia con otros sectores económicos El sector minero incluye en su planificación directrices para la coexistencia e impulso de otros sectores económicos en el territorio. Las empresas proponen planes de fomento a la diversificación económica encadenados a la responsabilidad social empresarial (Pág. 9). La minería, sin importar si es pequeña, mediana o grande, puede convivir con otros sectores. Este sector no es excluyente.	Incluir áreas donde hay títulos mineros y solicitud de títulos en zonas aledañas a las regiones y para aquellos proyectos donde la coexistencia de sectores es factible.	Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.
55	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.3 Sistematización ideas principales caracterización Página 93	Ordenamiento territorial: dimensión ambiental y vocación del suelo Los actuales instrumentos de ordenamiento territorial en la región no integran en su totalidad las dinámicas que se desarrollan en los territorios. En algunos casos se encuentra desactualizado y únicamente están centrados en la explotación minera, lo que conlleva a una desarticulación con otras actividades productivas; mientras que en otros casos, los instrumentos están parciales, pues se desarrollaron a la expectativa por la llegada de empresas con interés de explorar y llevar a cabo minería a gran escala en el futuro (Pág. 9). Ordenamientos territoriales deben estar enfocados en permitir el desarrollo sostenible de la región (social, ambiental y económica) y no ser usado como una herramienta que prohíba sectores por interés.  Hace falta mencionar el ordenamiento forestal, que esta desarticulado del ordenamiento territorial y mucho más del desarrollo minero.	Los actuales instrumentos de ordenamiento territorial en la región no integran en su totalidad las dinámicas que se desarrollan en los territorios. En algunos casos se encuentra desactualizado y no están abarcando la totalidad de los sectores presentes y potenciales del territorio.  Desarrollar mesas conjuntas autoridades ambientales, territoriales y mineras para garantizar el planeamiento territorial con enfoque en desarrollo sostenible y coexistencia de las diferentes actividades que se desarrollan en el territorio	Los aportes vinculados en los anexos sistematizan las principales ideas resultado de la caracterización integral de los territorios analizados para el Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial 2022 - 2030 (Septiembre 2022). El trabajo de caracterización se llevó a cabo durante el primer semestre de 2022. Por tanto, no es posible realizar modificaciones a la información primaria brindada por los actores de los territorios.
56	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 10	La minería, aliada del territorio para el desarrollo" Pág. 10 . Pero la premisa es que en ese análisis la visión de desarrollo prioritaria para cada territorio es la que ese territorio tiene de sí mismo → y no la que tiene el Gobierno Nacional. Las estrategias que resulten del PNDM-ET deben apuntar a objetivos que cada territorio considere deseables a la luz de sus condiciones particulares. Los recursos del subsuelo son del estado y no los municipios. Por lo tanto es el Estado quien debe definir quien, o quien no, realiza la extracción.	Se debe establecer el texto en ese sentido.	Se acoge la observación y queda en el capítulo 1.3 lo siguiente: El diagnóstico permite que el PNDM pueda sopesar los intereses de los distintos territorios que componen el país (incluidos el territorio nacional como un todo), y se propongan estrategias que involucren la gestión del Gobierno Nacional. Sin embargo, la premisa es que en ese análisis la futura visión de desarrollo minero a nivel nacional tenga en cuenta que cada territorio tiene su propia visión prospectiva. Es decir que las estrategias que resulten del PNDM deben tener en cuenta los objetivos que cada territorio considere a la luz de sus condiciones particulares.
57	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 10	La minería, aliada del territorio para el desarrollo" pág. 10. Equidad La actividad minera presenta una oportunidad de mitigar esas inequidades, pero también un riesgo de acentuarlas. En este plan, las estrategias propuestas siempre propenden por maneras de la minería que ayuden a mitigar inequidades, o de ser necesario, por mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera. La actividad minera es un sector estigmatizado por la sociedad. Este sector puede propender por mejorar las condiciones de los territorios y ayudar a mitigar las inequidades.  Las regalías actualmente se encuentran centralizadas por el gobierno nacional	La actividad minera presenta una oportunidad de mitigar esas inequidades. En este plan, las estrategias propuestas siempre propenden por maneras de la minería que ayuden a mitigar inequidades, o de ser necesario, por mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma:  Equidad. Colombia es un país con altos niveles de desigualdad en múltiples dimensiones. En la práctica es posible identificar inequidades presentes en el país bajo casi cualquier definición razonable de las desigualdades tolerables entre individuos, grupos o regiones en los ámbitos usuales de la actividad humana (es decir, bajo cualquier definición de inequidad). En este documento se presentarán conclusiones que pueden aportar a desarrollar estrategias para que la minería ayude a mitigar inequidades, o de ser necesario, proponer mecanismos que compensen los efectos inequitativos de la actividad minera
58	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 11	La minería, aliada del territorio para el desarrollo: Abastecimiento. Los minerales satisfacen diversas necesidades de la sociedad. La demanda de vivienda, por ejemplo, refleja una necesidad fundamental de la población e implica disponer de un suministro de minerales para construcción. El propósito del abastecimiento consiste en satisfacer la demanda proyectada de minerales en el país en el horizonte de planeación. De esta definición se desprende que el propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubre para los colombianos. Adicionalmente, el abastecimiento de un mineral puede lograrse importándolo. En la definición de la primera dimensión "abastecimiento", es importante resaltar que se define en función del consumo interno y a satisfacer su demanda, en este sentido para el cobre ser usado como producto final debe ser refinado, en Colombia no existe refinación y el consumo interno será siempre por importación de producto terminado. Esto puede articularse con el potencial de cobre de Colombia y abrir la puerta a tener refinación en el país, incluso recibir cobre de otros países y procesarlo en Colombia"	De esta definición se desprende que el propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubre para los colombianos. Adicionalmente, el abastecimiento de un mineral puede lograrse importándolo o generando instalaciones en el territorio Colombiano que permitan su procesamiento como producto final	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma:  Abastecimiento. Los minerales satisfacen diversas necesidades de la sociedad, por lo que se busca satisfacer la demanda proyectada de minerales en el país y el territorio en el horizonte de planeación. El propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubren para los colombianos. La demanda de vivienda, por ejemplo, refleja una necesidad fundamental de la población e implica disponer de un suministro de minerales para construcción. De esta definición se desprende que el propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubre para los colombianos.
59	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	La producción de concentrado de cobre en el primer trimestre de 2022, aumentó de manera considerable, de acuerdo al análisis realizado a un depósito que tradicionalmente había sido explotado solo para oro y plata. Por lo anterior, se espera continuar en aumentando la producción de cobre en el País a medida que se avanza con la exploración y tecnificación de los proyectos mineros existentes. Para el Cobre, el objetivo de abastecimiento está ligado al de transición energética por las proyecciones del crecimiento de la demanda. La observación anterior está ligada a esta, dado que en el anexo 8.1 se señala que el abastecimiento esta ligado al de transición energética, de tal modo que el cobre esta cómo un mineral estratégico asociado al producto final (Refinado)	La producción de concentrado de cobre en el primer trimestre de 2022, aumentó de manera considerable, de acuerdo al análisis realizado a un depósito que tradicionalmente había sido explotado solo para oro y plata. Por lo anterior, se espera continuar en aumento la producción de cobre en el País a medida que se avanza con la exploración y tecnificación de los proyectos mineros existentes. Para el Cobre, el objetivo de abastecimiento está ligado al de transición energética por las proyecciones del crecimiento de la demanda Interna y Global	Se acoge la observación, en el capítulo 1.4. Determinación de minerales de interés estratégico para Colombia se ha tenido en cuenta la resolución 1006 de 2023 "por la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país", que incluye el cobre. En el Anexo 4 de la Fase III del actual Plan, se presenta el análisis de minerales de cobre y sus concentrados en detalle.

60	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 12	El Ethos del Territorio en el PNDM-ET contempla la manera en que el territorio se ve a sí mismo en el futuro. Esa visión refleja en parte lo que podría llamarse la vocación, que refleja condiciones geográficas y medioambientales, por ejemplo, y que incluyen los recursos naturales presentes; pero también la expresión de las aspiraciones y la voluntad de quienes habitan el territorio. En este plan, como en los demás planes que elabora la Unidad, el Ethos del Territorio se elicitó a través de lo que llamamos el Enfoque Territorial <sup>2</sup> , que es una manera de hacer el ejercicio de planeación. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no vaya en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo. Es importante vincular a todas las personas del territorio, vinculando de esta manera las vocaciones de la región, pero que a su vez no cercene el ingreso de sectores diferentes a las tradicionales, de tal manera que exista una coexistencia en la región	El Ethos del Territorio en el PNDM-ET contempla la manera en como el territorio vincula la vocación y los sectores económicos actuales y potenciales. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no vaya en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma: Ethos del Territorio: contempla la manera en cómo el territorio vincula la vocación y los sectores económicos actuales y potenciales. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no se encuentre en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo. Debe buscar propender por la coexistencia entre sí de diversos sectores económicos existentes o potenciales. Es preciso aclarar que la Corte Constitucional, mediante sentencia de unificación SU - 095 de 2018, ponderó el interés particular del territorio y el general, en el cual determinó que el ordenamiento jurídico ha previsto y otorgado competencias en materia del subsuelo a entidades del gobierno nacional central con la finalidad de proteger el interés general de toda la población.
61	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	2. Visión de minería para Colombia Página 17	Este plan tiene el propósito de abordar esos elementos de la dinámica actual como una respuesta a la sociedad colombiana que tiene preguntas sobre la minería. Planear la minería hoy en Colombia debe partir por reconocer que los territorios cuentan con una visión de sí mismos, de un variado conocimiento en recursos humanos, culturales, económicos, institucionales y naturales que se convierten en mayor potencial de bienestar y desarrollo para sí mismos. Es importante vincular a todas las personas del territorio, vinculando de esta manera las vocaciones de la región, pero que a su vez no cercene el ingreso de sectores diferentes a las tradicionales, de tal manera que exista una coexistencia en la región	Este plan tiene el propósito de abordar esos elementos de la dinámica actual como una respuesta a la sociedad colombiana que tiene preguntas sobre la minería. Planear la minería hoy en Colombia debe partir por reconocer que los territorios cuentan con una visión de sí mismos, de un variado conocimiento en recursos humanos, culturales, económicos, institucionales y naturales que se convierten en mayor potencial de bienestar y desarrollo para sí mismos, sin cercenar la presencia de sectores económicos actuales o potenciales en la región, propendiendo por la coexistencia entre sí de estos sectores	Se acoge la observación, la cual se tiene en cuenta para los numerales 1.2.4 Visión del Plan Nacional de Desarrollo Minero y 1.2.5 Objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo Minero, los cuales se encuentran en las páginas 17 a 23 del actual documento. La propuesta de visión definitiva del Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024 - 2035 se puede consultar en el Documento Fase III Estrategias y acciones
62	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	3. Priorización de Minerales Página 20	El potencial que tiene el país en este mineral pone, a Colombia en un lugar de importancia para el mercado global del cobre; este es uno de los metales de mayor demanda para el desarrollo de proyectos de energía renovable debido a su gran conductividad térmica y eléctrica, resistencia a la corrosión y facilidad de formar aleaciones y ser 100% reciclable. El documento define el cobre y oro como minerales potenciales y estratégico para el aporte de los objetivos del PNDM-ET, no se entiende por qué dentro del mismo documento, específicamente en el anexo 8.2 no se incluye dentro de las regiones o zonas de alto interés, las áreas con potencial de estos minerales.	Incluir en estas regiones, aquellas donde sí hay potencial en recursos identificados (por ejemplo Jericó, Cajamarca, Mocoa, etc.) La región 2 o 3 se puede ampliar para acoger al Tolima, en esta región de Tolima - Huila la minería "no está generando el impacto esperado y se está viendo afectada por la baja inversión en este territorio".	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.  En la región 3. Chocó - sur de Antioquia -Caldas - Risaralda, se incluyó al municipio Jericó (Antioquia).
63	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 52	También identificaron que la actividad minera se realiza en ocasiones con un uso ineficiente o no autorizado del agua, situación que en algunos municipios ha generado conflictos entre actores formales e informales e incluso han generado movilizaciones de la comunidad en pro de la defensa y conservación del recurso hídrico. Hay que diferenciar claramente los tipos de minería que se realizan en Colombia, La Minería legal objeto de seguimiento por parte de Autoridades Ambientales y Mineras y que cumple con normatividad, no puede igualarse a la minería ilegal, que no cumple con la normatividad. Es responsabilidad del Gobierno hacer cumplir la normatividad colombiana para todos los sectores económicos.	También identificaron que la actividad minera ilegal realiza en ocasiones con un uso ineficiente o no autorizado del agua, situación que en algunos municipios ha generado conflictos entre actores formales e informales e incluso han generado movilizaciones de la comunidad en pro de la defensa y conservación del recurso hídrico	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.3.1. Impacto en los recursos naturales, de la siguiente forma:  También identificaron que la actividad minera sin cumplimiento de requisitos de Ley, en especial la extracción ilícita de minerales, se realiza en ocasiones con un uso ineficiente o no autorizado del agua, situación que en algunos municipios ha generado conflictos entre actores formales e informales e incluso han generado movilizaciones de la comunidad en pro de la defensa y conservación del recurso hídrico.
64	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 50	La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo, aire, fauna y flora), son centrales para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación no sólo atiende a las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, sino que debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable. La regulación ambiental establece los Límites máximos permisibles (LMP). Se entiende como que las valoraciones locales sobre los ecosistemas pueden representar incremento en los LMP a los planteados por la legislación ambiental aplicable vigente.	Minería y recursos naturales: La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo, aire, fauna y flora), son centrales para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación debe estar en cumplimiento a las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, así mismo debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable en el marco legal ambiental para los diferentes etapas de licenciamiento ambiental y los tipos de minería legales.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.3. Minería y recursos naturales, de la siguiente forma:  Minería y recursos naturales: La relación de la minería con el ambiente, en especial con los recursos naturales (agua, suelo, aire, fauna y flora), es central para entender la forma en que existe y se percibe la actividad en el contexto territorial. Esta relación debe estar en cumplimiento de las regulaciones ambientales existentes y el componente técnico, así mismo debe incluir las valoraciones locales sobre los ecosistemas y lo que se considera aceptable en el marco legal para los diferentes etapas de licenciamiento ambiental.
65	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	6. Marco conceptual para el diseño de política pública en minería Página 72	"En la lógica del PNDM-ET, la ubicación del minero en el mapa de informalidad no cambia por tener o no un título. Alguien puede realizar la actividad de explotación de acuerdo a los parámetros de operación y no tener un título (es poco probable, pero es posible). Sería un minero formal, pero sin acreditación. O más acorde con lo usual, alguien puede estar fuera de parámetros, pero tener un título." El título minero es un reconocimiento del estado a un tercero, que le otorga derechos sobre los minerales, pero también tiene obligaciones y que pueden ser sancionables por la ANM.	No se debe dar reconocimiento a personas que realizan actividades de extracción de minerales sin títulos mineros, ya que estos no tienen obligaciones con el estado, ni se hacen solidarios por las afectaciones que se llegan a generar	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida" y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.

66	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	6. Marco conceptual para el diseño de política pública en minería Página 64	Como se mencionó previamente, los mecanismos de participación ciudadana existentes no son suficientes para tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, lo que ha derivado en que se busquen otras herramientas para tramitar estas demandas (consultas populares en su momento; vías de hecho). Esto también implica que el sector no tiene herramientas para gestionar dichas demandas, lo que deriva en un aumento de las tensiones. Actualmente los mecanismos de participación ciudadana existentes para tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, más que inexistentes, son desconocidos. El sector cuenta con varias herramientas para la gestión social sin embargo es importante que las distintas entidades sectoriales (ANM, CAR, Secretarías de Minas, etc.) se involucren en las actividades.	Los mecanismos de participación ciudadana existentes son suficientes para tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, pero el desconocimiento de ellas ha derivado en que se busquen otras herramientas para tramitar estas demandas (consultas populares en su momento; vías de hecho). Esto también implica que el sector tenga que adaptarse para gestionar dichas demandas, lo que deriva en un aumento de las tensiones y conflictos entre las partes.	Se acoge parcialmente la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.5.2. Respuesta a demandas relacionadas con el sector minero, de la siguiente forma:  Como se mencionó previamente, los mecanismos de participación ciudadana existentes surgen con el fin de tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, sin embargo, las comunidades utilizan otras herramientas para tramitar estas demandas (consultas populares en su momento; vías de hecho). Esto también implica que el sector debe optimizar las herramientas para gestionar dichas demandas, con el fin de minimizar las tensiones.
67	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 93	Actualización del ordenamiento territorial y ambiental, de manera articulada desde el orden nacional y local, con miras a regular claramente la intervención minera en áreas protegidas o ecosistemas estratégicos y permitan visualizar las posibilidades reales de desarrollo minero en función de áreas excluidas o restringidas y los mecanismos de sustracción.  Las áreas de exclusión están definidas, sin embargo, se debe garantizar el cumplimiento de estas delimitaciones y clasificaciones que permitan el uso minero con la aplicación de herramientas necesarias para el cumplimiento de sus condicionantes y poder así desarrollar las actividades mineras.	1. Actualización del ordenamiento territorial y ambiental, de manera articulada desde el orden nacional y local, con miras a ejecutar las obras o actividades en las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos y dar aplicación a las herramientas ambientales.	Se acoge parcialmente la sugerencia y el párrafo en el numeral 5.6 queda así: Actualización del ordenamiento territorial y ambiental, de manera articulada desde el orden nacional y local, con miras a regular claramente la no intervención minera en áreas protegidas o ecosistemas estratégicos y permitan visualizar las posibilidades reales de desarrollo minero, a través de mecanismo de sustitución o reubicación, y si es del caso de reconversión productiva.
68	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	ANEXO 8.1. Justificación Priorización Minerales. Página 94	Abordar estos asuntos podría requerir modificaciones normativas y definitivamente implica generar mecanismos de articulación institucional a nivel nacional y regional, que faciliten la actualización de los instrumentos de ordenamiento en función de la realidad de los territorios. El ordenamiento territorial debe reflejar la realidad de los territorios, el cual incluye la presencia de minerales en la zona.	Abordar estos asuntos podría requerir modificaciones normativas y definitivamente implica generar mecanismos de articulación institucional a nivel nacional y regional, que faciliten la actualización de los instrumentos de ordenamiento en función de la realidad de los territorios que incluya todos los recursos naturales del suelo y subsuelo.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento Fase III del Plan Nacional de Desarrollo Minero y en el presente documento, numeral 5.6 se adecúa el párrafo para que quede de la siguiente forma: Abordar estos asuntos podría requerir modificaciones normativas y definitivamente implica generar mecanismos de articulación institucional a nivel nacional y regional, que faciliten la actualización de los instrumentos de ordenamiento en función de la realidad de los territorios que incluya todos los recursos naturales del suelo y subsuelo. También se requiere el acceso a información actualizada y confiable de la operación minera, que facilite el control y seguimiento al aprovechamiento de recursos naturales y a la generación de impactos ambientales asociados.
69	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	3. Priorización de Minerales Página 18		Incluir en el aporte significativo al cumplimiento de los objetivos del plan, respecto de los Materiales de Construcción que aportan también en el sector vivienda, además de que pueden ser minerales estratégicos necesarios también para la construcción de infraestructura que requiera un modelo económico de Transición energética	Se acoge la observación, en el capítulo 1.4. Determinación de minerales de interés estratégico para Colombia se ha tenido en cuenta la resolución 1006 de 2023 "por la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país", que incluye los materiales de construcción
70	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. ANDI	mcaicedo@andi.com.co lbautista@andi.com.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 31	5.1.1. Parámetros de operación para los distintos tipos de minería El documento incluye una mención particular de Cementos Argos, con un alcance incorrecto: "La existencia de estos vacíos referentes a cómo debe estructurarse, cómo debe desarrollarse, cuándo debe iniciar y como debería terminar este proceso, ha generado algunas discusiones sin que se haya logrado un punto de concertación en este aspecto. En esta misma línea, solo el 26% de los colombianos consideran que el país está preparado para ceses de operaciones mineras, según datos de Brújula Minera 2022. Un ejemplo de este tipo de casos es, la devolución de los títulos de las minas Calenturitas y La Jagua por parte del Grupo Prodeco y <u>el cierre de canteras por medio de la construcción de urbanizaciones por parte de Cementos Argos en algunas zonas de la Costa Caribe."</u>	Es de resaltar que la intervención de Argos en el cierre mencionado correspondió a un proyecto novedoso, de impacto positivo para la zona y que atendió a los ideales del territorio post operación minera, constituyéndose como un ejemplo positivo de minería y cierres bien hechos. De esta manera deberá modificarse el texto.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.5.3. Parámetros de operación para los distintos tipos de minería, de la siguiente forma:  La existencia de estos vacíos referentes a cómo debe estructurarse, cómo debe desarrollarse, cuándo debe iniciar y cómo debería terminar este proceso, ha generado algunas discusiones sin que se haya logrado un punto de concertación en este aspecto. En esta misma línea, solo el 26% de los colombianos consideran que el país está preparado para ceses de operaciones mineras (Brújula Minera, 2022). Un ejemplo de este tipo de casos es la devolución de los títulos de las minas Calenturitas y La Jagua por parte del Grupo Prodeco y el cierre de canteras por medio de la construcción de urbanizaciones donde antes existían minas de materiales para la construcción en algunas zonas de la Costa Caribe. Es de resaltar que la intervención de Cementos Argos en el cierre mencionado correspondió a un proyecto novedoso, de impacto positivo para la zona y que atendió a los ideales del territorio post operación minera, constituyéndose como un ejemplo positivo de minería y cierres bien hechos.
71	ASOCARBONOR	asocarbonor@gmail.com	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 9	Las estrategias que resulten del PNDM-ET deben apuntar a objetivos que cada territorio considere deseables a la luz de sus condiciones particulares.	El enfoque territorial debe armonizarse con el carácter de utilidad pública e interés social de la industria minera en todas sus fases y ramas, de conformidad con los artículos 1 y 13 de la Ley 685 de 2001.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida" y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
72	ASOCARBONOR	asocarbonor@gmail.com	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 10	Adicionalmente, el abastecimiento de un mineral puede lograrse importándolo.	La importación podría implicar el aumento significativo del costo de los bienes y servicios y la pérdida de competitividad.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida" y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.

73	ASOCARBONOR	asocarbonor@gmail.com	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 10	La actividad minera presenta una oportunidad de mitigar esas inequidades, pero también un riesgo de acentuarlas	Esta afirmación que la minería implica un riesgo en acentuar inequidades adolece de soporte que así lo fundamente.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
74	ASOCARBONOR	asocarbonor@gmail.com	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 10	En este plan, como en los demás planes que elabora la Unidad, el Ethos del Territorio se elicit a través de lo que llamamos el Enfoque Territorial2, que es una manera de hacer el ejercicio de planeación. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no vaya en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo.	La visión de territorio debe compaginarse con la utilidad pública e interés general y en ningún caso es posible prohibir o vetar la actividad minera a través de consultas populares tal como lo aclaró la Corte Constitucional en sentencia SU-095 de 2018.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
75	ASOCARBONOR	asocarbonor@gmail.com	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 13		La Corte Constitucional mediante sentencia de unificación ponderó el interés particular del territorio y el general, en el cual determinó que el ordenamiento jurídico ha previsto y otorgado competencias en materia del subsuelo a entidades del Gobierno nacional central con la finalidad de proteger el interés general de toda la población.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma: Ethos del Territorio: contempla la manera en cómo el territorio vincula la vocación y los sectores económicos actuales y potenciales. Las estrategias en este plan buscan que la minería sea un factor que catalice tanto la vocación como la expresión del territorio, y que no se encuentre en contravía de la visión de futuro que el territorio tiene de sí mismo. Debe buscar propender por la coexistencia entre sí de diversos sectores económicos existentes o potenciales. Es preciso aclarar que la Corte Constitucional, mediante sentencia de unificación SU - 095 de 2018, ponderó el interés particular del territorio y el general, en el cual determinó que el ordenamiento jurídico ha previsto y otorgado competencias en materia del subsuelo a entidades del gobierno nacional central con la finalidad de proteger el interés general de toda la población.
76	CHG CONSULTORES SAS	cherrera@chgconsultores.co	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 79	7.2, gobernanza territorial para una minería con propósito, observamos que el desarrollo del concepto de gobernanza territorial se asemeja al concepto de licencia social que se utiliza por las empresas y operadores en el sector. Favor confirmar si esta apreciación es correcta. Creemos que el PNDM-ET es una oportunidad para precisar este concepto.	En caso de que esta prioridad se relacione con el concepto de licencia social, exponer su relación y contenidos. Esto teniendo en cuenta que es un concepto que se presta para debates y el plan puede ser una oportunidad para abordar, delinear y clarificar el tema y su importancia	No se acoge el comentario, dado que la Gobernanza territorial para una minería con propósito, es entendida como la interrelación equilibrada entre los diferentes tipos de actores presentes en un territorio para gestionar sus necesidades, dar a conocer sus intereses y construir un proyecto común, hace parte del proceso de construir una minería que responda a los motivos del porqué se quisiera hacer minería en Colombia (existente o futura).
77	CHG CONSULTORES SAS	cherrera@chgconsultores.co	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 82	minería en la transición energética. Resulta fundamental enfatizar en el tema y contenido del término transición justa, pues el mismo podría tener un mayor desarrollo en el documento que clarifique el concepto y su importancia	Desarrollar los componentes y contenidos de lo que implica una transición justa, su importancia nacional y sectorial y el proceso para alcanzar dicho objetivo	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
78	Drummond Colombia Ltda.	hsantaella@drummondlttd.com	Comentario General al PNDM - ET	Justificación (Anexo 1): se puede complementar la información con condiciones actuales del mercado del carbón, donde se ve un aumento de la demanda internacional y la reactivación de la generación eléctrica térmica internacional  Regionalización (Anexo 2) y Sistematización (Anexo 3): No se ve al departamento del Cesar ni Guajira, que son grandes productores y por tanto consideramos importante que se incluyan.		La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, por tanto los citados departamentos están incluidos en el proceso de formulación del plan. Asimismo, se encuentra información detallada de los minerales estratégicos (Resolución 1006 de 2023) en el Anexo 4 del documento Fase III del presente Plan.
79	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	Comentario General al PNDM - ET	Partimos del hecho de que este documento es una propuesta metodológica y de diagnóstico basado en entrevistas a actores del nivel nacional y local, pero vemos que le faltaría un capítulo explícito que desarrolle las propuestas de planeación a los temas planteados. Por otra parte, se afirma que se realiza con fuentes primarias de información, pero esto no se percibe, es bastante escasa la presentación de cifras y datos tanto a nivel nacional, como departamental.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
80	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	Comentario General al PNDM - ET	• El planteamiento de la pregunta ¿Para qué queremos hacer minería?, es un punto de partida importante para el reconocimiento de la minería como una actividad económica que además de ser importante para el abastecimiento de materias primas para la industria, responde a variables geológicas que se encuentran lejos del control humano. Muchos de los minerales que se requieren para el sustentar la civilización se encuentran en depósitos o yacimientos que afloran o se descubren en territorios que en principio no podrían tener una vocación minera, pero que al advertirse la presencia de recursos naturales no renovables o combustibles fósiles deberán incorporar esta variable, no solo en función de la visión desarrollo local, sino del interés general del país, por cuanto las decisiones que se puedan tomar sobre el aprovechamiento de estos recursos afectaría a la población en general, y no a un grupo de personas asentadas en un territorio en particular.		Una vez analizada la observación, se considera que en la versión actual del documento se encuentra incluida, al igual que en las siguientes fases presentadas.

81	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	Comentario General al PNDM - ET	El documento reconoce que el Gobierno Nacional debe propender por el desarrollo de los territorios que conforman la Nación, indicando que la minería es una herramienta que puede utilizarse para lograrlo, y que ese desarrollo se debe materializar en primer lugar en cada territorio en que se realiza la actividad minera. A pesar de ello, la tensión existente entre la función de administración del recurso minero que se encuentra en cabeza del Estado, y por lo tanto, es asumida por el Gobierno Nacional, y la definición del ordenamiento del territorio que está a cargo del Gobierno Local se presenta entre otros aspectos adicionales a la desarticulación, por la ausencia de metodologías que permitan incluir en los usos del suelo el aprovechamiento de recursos naturales no renovables como opción, lo cual es necesario manifestarlo de manera más explícita en el documento y ojalá con un propuesta de cómo lograrse esta articulación.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
82	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	Comentario General al PNDM - ET	Consideramos importante que de manera expresa se reconozca la concurrencia de distintas realidades de las operaciones mineras de carbón en el territorio nacional, diferenciado y caracterizando de manera independiente, al menos dos escenarios: la minería de carbón del norte del país y la minería del interior del país, las cuales responden a condicionamientos diferentes, con áreas de influencia muy disímiles y con problemáticas bastante particulares entre sí. La información agregada no permite dar contexto a las barreras que enfrenta la minería de carbón que se adelanta al interior del país, como tampoco identificar sus aportes e impactos, por ejemplo, su compromiso con la conservación del medio ambiente, su responsabilidad ambiental y social que le permite coexistir con otras actividades productivas.		Se acoge la observación la cual será incluida en el documento Fase II de modelación y en el Anexo 4 de minerales estratégicos de la Fase III del actual plan.
83	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	Comentario General al PNDM - ET	Una herramienta útil es la segmentación. Ya en el pasado la política pública había acudido a esta perspectiva de análisis para la comprensión de la multiplicidad de escenarios que se identifican en los distintos territorios. Existen elementos bien diferenciados que ayudan en la construcción de segmentos, tanto en la pequeña minería que se ha enrutado en la legalidad mediante procesos de legalización y de formalización de minería, y la pequeña minería tradicional, así como en la mediana minería clasificada como tal por los volúmenes de producción establecidos en la ley o la mediana minería industrializada que involucra emprendimientos productivos y procesos de transformación que generan valor.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
84	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	Comentario General al PNDM - ET	Las operaciones mineras para la explotación de carbón metalúrgico, la explotación del carbón térmico de consumo interno y la explotación del carbón térmico de exportación, deben ser caracterizadas de manera independiente. Puntualmente la explotación de carbón metalúrgico que se encuentra asociada a un proceso de transformación interna, con una generación valor clave, claramente encadenado a la actividad minería. En estas operaciones, si bien se logra incrementar el valor del mineral en el mercado, haciéndolo competitivo y atractivo para la demanda internacional, muchos productores deben enfrentar el reto de la sustitución tecnológica.		Se acoge la observación, la cual será vinculada en el numeral 1.4 Determinación de minerales de interés estratégico para Colombia; al igual que en el documento Fase II de modelación y en el Anexo 4 de minerales estratégicos de la Fase III del actual Plan..
85	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	Comentario General al PNDM - ET	En cuanto a la dimensión relativa a la transición energética.  Se considera necesario que esta propuesta de Plan de Desarrollo Minero, se articule con los instrumentos de política pública vigentes, como por ejemplo el CONPES de Transición Energética y la Agenda de carbón, entre los principales.  Se requiere establecer la frontera entre la producción (explotación) del mineral y la industria que genera la combustión. Como lo ha sostenido la Federación en distintos escenarios, el problema de la emisión de gases efecto invernadero no se encuentra en la molécula de carbono sino en su combustión. Por ello no se puede castigar al productor del carbón.  Respecto al carbón en particular quisiéramos que en materia de planeación se evidenciaran los procesos susceptibles de cambios tecnológicos y de avances en ciencia y tecnología en materia de reducción de CO2, los cuales consideramos hace parte esencial del numeral #3 Transición energética.  Insistimos en la necesidad e importancia de evidenciar el valor agregado en la industria del coque para el sector minero. Un reglón que no ha sido lo suficientemente visibilizado y que deber ser escindido de la discusión sobre la transición energética, comprendiendo la potencialidad del país de incrementar su producción, hecho que requiere la formulación de estrategias y de acciones diferenciadas y específicas.  Al igual que los planes mineros anteriores, el documento referido le falta hablar sobre el desarrollo de la industria carboquímica y la investigación sobre los múltiples usos del carbón, lo cual es urgente. Pues la apuesta del administrador del recurso minero en el marco de la transición energética no debe ser el de esterilizar reservas de		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
86	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	2. Visión de minería para Colombia Página 14	Esto se ha traducido en la búsqueda de objetivos de desarrollo económico del sector, el aporte a las finanzas públicas por la vía de las regalías ... complementar: con IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Este plan tiene el propósito de abordar esos elementos.... En ese aparte se considera que, en la Planeación minera, se debe partir por reconocer dónde se localizan las reservas y yacimientos mineros	Solicitud de corrección	Se cambiaron completamente los numerales 1.2.4 Visión del Plan Nacional de Desarrollo Minero y 1.2.5 Objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo Minero, los cuales se encuentran en las páginas 17 a 23 del actual documento.  La propuesta de visión definitiva del Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024 - 2035 se puede consultar en el Documento Fase III Estrategias y acciones

87	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 9	La definición de Transición Energética es pobre. No queda clara su finalidad, de qué se trata y qué se requiere para que suceda. A lo largo del documento, no se aborda este problema realmente, su referencia es sucinta y poco profunda	Solicitud de corrección	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
88	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	3. Priorización de Minerales Página 18	Se indica: "Las metas de desarrollo sostenible que se ha definido Colombia exigen que la nación haga un uso y consumo eficiente..." Pregunta: ¿a qué se refiere con consumo eficiente?, se pretende dar línea sobre este tema?	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.4. Determinación de minerales de interés estratégico para Colombia, para quedar de la siguiente forma:  El desarrollo de la minería en Colombia debe considerar la riqueza mineral de algunas regiones y las condiciones y contextos que posibilitan su extracción. Además, las metas de desarrollo sostenible que se han establecido en el país exigen que se haga un uso y consumo eficiente y responsable de los recursos minerales, lo cual implica una gestión responsable y sostenible para satisfacer las necesidades humanas y económicas mitigando los impactos ambientales.
89	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	3. Priorización de Minerales Página 19	Aportes significativos del carbón. Se recomienda ampliar los aportes más significativos del carbón y no limitarlos a la confiabilidad energética industrial. Debe ir acompañado de la importancia del carbón como el respaldo de la matriz eléctrica colombiana, pues se descuida lo referente a la confiabilidad y respaldo del sistema eléctrico nacional en situaciones críticas de la hidrología colombiana. Así mismo resaltar la importancia del carbón metalúrgico como materia prima el coque. Así mismo destacar sus aportes sociales y económicos.	Solicitud de corrección	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) "se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo" (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> ", las apuestas estratégicas del sector minero, la Resolución 1006 de 2023 "por la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país", así como los lineamientos de la nueva política minera.
90	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	3. Priorización de Minerales Página 19	En el texto se incluyen como minerales estratégicos el carbón térmico y el metalúrgico, pero en la misma línea es necesario diferenciar estos dos tipos de carbones, teniendo en cuenta que en la definición que se presenta en el documento se hace referencia a "la confiabilidad en el suministro de energía industrial", lo cual no es aplicable al carbón metalúrgico	Solicitud de corrección	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) "se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo" (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> ", las apuestas estratégicas del sector minero, la Resolución 1006 de 2023 "por la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país", así como los lineamientos de la nueva política minera.
91	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 34	A lo largo del documento se encuentran afirmaciones que requieren de mayor explicación, como, por ejemplo, en la pág. 34 se indica que: "En el municipio El Carmen de Chucurí en Santander, hay explotación de carbón metalúrgico desde hace varias décadas, la cual riñe con las visiones territoriales, debido a que la vocación económica del territorio es la agricultura". En este caso, es necesario explicar por qué se considera que la vocación de este territorio es agrícola (y no minera, como lo ha sido).  En esta pág. también se indica que: "Que haya voluntad de integrar el sector en el desarrollo futuro de las regiones no quiere decir que no haya tensiones. De hecho, existen conflictividades y competencia por los recursos, frente a las cuales se requieren formas de gestión. Esto ocurre con distintos minerales y entre distintas escalas y métodos de explotación". En este caso, se hacen afirmaciones genéricas, sin mayor explicación, que no permiten comprender realmente a qué se hace referencia.	Solicitud de corrección	Se acoge parcialmente la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.1.1. Visiones territoriales y minería, de la siguiente forma:  Esta realidad puede identificarse en diferentes regiones y a diversas escalas: desde municipios hasta territorios indígenas. Un ejemplo de esto se da en el municipio Cajamarca, donde se registran antecedentes de exploración desde hace varias décadas y el desarrollo de un posible proyecto de gran minería generó fuertes movilizaciones por varios sectores, entre ellos movimientos ambientalistas, poblaciones locales y actores agroindustriales. Esto demuestra las diversas valoraciones que tienen sus pobladores sobre el territorio, sobre la naturaleza, los ecosistemas y el agua. En otra escala territorial, se identificaron opiniones o posturas contrarias de pueblos indígenas sobre la minería a gran escala, como en el caso de organizaciones indígenas dentro de resguardos en Barrancas, sur de la Guajira, frente a la explotación de carbón.  En los casos donde la actividad minera está arraigada a las realidades territoriales, las visiones y apuestas a futuro se encaminan en dar continuidad, mejorar y potencializar las actividades mineras, a la vez que se articula con otros proyectos de territorio y se diversifica la economía. Que haya voluntad de integrar el sector en el desarrollo futuro de las regiones no quiere decir que no haya tensiones. De hecho, existen conflictividades y competencia por los recursos, frente a las cuales se requieren formas de gestión. Esto ocurre con distintos minerales y entre distintas escalas y métodos de explotación.
92	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 35	En la pág. 35 Visiones territoriales y minería se llega a ciertas conclusiones, como las que se exponen a continuación, que requieren de una mayor explicación:  "Los problemas en la distribución y uso de recursos económicos derivados de la minería, los cuales se reflejan tanto en el funcionamiento del sistema general de regalías y en la forma en que las empresas del sector han decidido focalizar la inversión social.  Por último, la desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial, los cuales no contemplan el desarrollo de actividades mineras, o de actividades industriales asociadas a la minería, hecho que resulta en conflictos por el uso del suelo entre actividades económicas."	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.4.2. Generación de valor y competitividad, de la siguiente forma:  En cuanto al uso y distribución de los recursos económicos derivados de la minería, se puede identificar que existen retos importantes en distintos niveles. Por un lado, desde lo local, no hay capacidad necesaria para estructurar proyectos que permitan acceder a varias fuentes de financiación, los cuales ayudarían a mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y a generar alternativas económicas para diversificar el ingreso en los municipios. Otra dimensión de este desafío tiene que ver con las capacidades de las comunidades para hacer veeduría y/o gestionar proyectos que aprovechen la capacidad de inversión de los recursos derivados de la actividad minera. Hoy hay deficiencias en la capacidad de planeación coordinada y concertada de manera participativa y en alineación con los instrumentos de ordenamiento y planeación existentes en el territorio: Instrumentos de Ordenamiento Territorial, POMCAS, PDET, etc.

93	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 36	Diálogo y gestión de la conflictividad social Es necesario aclarar la siguiente afirmación e indicar específicamente a que se hace referencia: "En las regiones donde existen procesos de cierre y abandono de minas, se presentan conflictos relacionados con cómo se le debería dar cumplimiento a esta fase del ciclo minero", teniendo en cuenta que el proceso de cierre y abandono de las minas es altamente técnico y definido mucho antes de que efectivamente se realice.	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.1.2. Diálogo y gestión de la conflictividad social, de la siguiente forma:  En las regiones donde existen procesos de cierre y abandono de minas, se presentan conflictos relacionados con la forma en que se le debería dar cumplimiento a esta fase del ciclo minero. Esto se debe, en criterio de algunos grupos de interés, a la falta adecuada de socialización en etapas tempranas del proyecto por parte de los titulares mineros.
94	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 37	Diálogo y gestión de la conflictividad social Es necesario revisar el texto y evitar caer en generalizaciones sin contexto, y sin señalar relaciones de causalidad. Por ejemplo, en este párrafo "En diversos municipios de Boyacá y Cundinamarca donde hay operaciones mineras, además de las conflictividades derivadas por tensiones ambientales en ecosistemas estratégicos, los conflictos sociales están relacionados con las afectaciones a la convivencia, incremento de afectaciones a la salud pública y drásticas transformaciones en las identidades locales. De tal manera, en la región Cundiboyacense, se resaltaron preocupaciones sobre temas como: alcoholismo, migración de población flotante, aumento en el costo de vida, inseguridad, aumento de la violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y confrontaciones violentas desatadas por desencuentros culturales.". Se hace referencia a múltiples problemas sociales, pero no se advierte que tengan relación alguna con la minería.	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.1.2. Diálogo y gestión de la conflictividad social, de la siguiente forma:  En municipios donde hay operaciones mineras, además de las conflictividades derivadas por tensiones ambientales en ecosistemas estratégicos, la comunidad señala que los conflictos sociales están relacionados con las afectaciones a la convivencia, incremento de afectaciones a la salud pública y drásticas transformaciones en las identidades locales. Por ejemplo, en la región cundiboyacense se resaltaron preocupaciones sobre temas como: alcoholismo, migración de población flotante, aumento en el costo de vida, inseguridad, aumento de la violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer y confrontaciones violentas desatadas por desencuentros culturales. Puede que estos tengan o no relación directa con el desarrollo de las actividades mineras en la zona; sin embargo, es común encontrar en la percepción de los actores locales, una asociación entre la minería y este tipo de conflictividades.
95	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 38	Diálogo y gestión de la conflictividad social Esta frase también amerita mayor explicación, dado que la Ley es de carácter imperativo para todos los habitantes del territorio nacional: "(...) este espacio tampoco dirime las tensiones entre los parámetros aceptables por la Ley para desarrollar la operación y las creencias de ciertos grupos frente a lo que debería ser aceptable."	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.1.2. Diálogo y gestión de la conflictividad social, de la siguiente forma:  Las audiencias públicas ambientales, por ejemplo, sólo son exigibles cuando un proyecto determinado solicita o necesita modificar una licencia ambiental vigente. Sin embargo, la ciudadanía que participó en el trabajo de diagnóstico en el territorio, manifiesta que su participación es una formalidad y no tiene incidencia sobre la forma en la que actúa el sector. Adicionalmente, indican que este espacio tampoco dirime las tensiones entre los parámetros aceptables que fija la Ley para que los operadores mineros desarrollen las operaciones y las creencias de ciertos grupos de interés frente a lo que debería ser aceptable.
96	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 38	Diálogo y gestión de la conflictividad social Esta frase también amerita mayor explicación, dado que la consulta previa es un mecanismo establecido en la Ley y concebido para realizarse por cada proyecto: "la realidad es que el proceso se ha convertido en un trámite que busca el aval para un caso en específico, en el momento de prefactibilidad de un proyecto determinado."	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.1.2. Diálogo y gestión de la conflictividad social, de la siguiente forma:  De acuerdo con los diálogos realizados la ciudadanía se plantea que los procesos de consultas previas en el país tampoco han sido un mecanismo eficaz para gestionar las situaciones conflictivas que se presentan en el territorio. La consulta previa, a pesar de ser un mecanismo de participación ciudadana pensado para dirimir tensiones entre el desarrollo de proyectos y comunidades étnicas y garantizar el enfoque étnico en las políticas públicas, se ha convertido en un trámite que busca el aval para un proyecto en específico en el momento de prefactibilidad, lo cual conlleva a tener problemas en la gestión adecuada de las demandas legales de las comunidades, razón por la cual tampoco aporta en la disminución de la conflictividad.
97	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 39	Diálogo y gestión de la conflictividad social Se afirma: "El hecho de que no existan mecanismos de participación que permitan gestionar de manera adecuada la conflictividad ..." Vale la pena precisar esta afirmación, pues no es cierto que no existan, en tal sentido se podrían inventariar los mecanismos de participación ciudadana previstos en los diferentes instrumentos legales del país y sobre éstos, sí afirmar su utilidad o proponer cómo se deberían ajustar.	Solicitud de corrección	Se acoge parcialmente la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.5.2. Respuesta a demandas relacionadas con el sector minero, de la siguiente forma:  Como se mencionó previamente, los mecanismos de participación ciudadana existentes surgen con el fin de tramitar las preocupaciones, demandas y expectativas de las comunidades en territorio, sin embargo las comunidades utilizan otras herramientas para tramitar estas demandas (consultas populares en su momento; vías de hecho). Esto también implica que el sector debe optimizar las herramientas para gestionar dichas demandas, con el fin de minimizar las tensiones.
98	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 39	Diálogo y gestión de la conflictividad social En el texto se indica respecto de las audiencias públicas ambientales que "(...) este espacio tampoco dirime las tensiones entre los parámetros aceptables por la Ley para desarrollar la operación y lo que es aceptado socialmente." Al respecto, se advierte que una audiencia no podría conciliar el problema señalado, teniendo en cuenta que la Ley prevalece sobre lo que se diga en este tipo de reuniones	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.1.2. Diálogo y gestión de la conflictividad social, de la siguiente forma:  Las audiencias públicas ambientales, por ejemplo, sólo son exigibles cuando un proyecto determinado solicita o necesita modificar una licencia ambiental vigente. Sin embargo, la ciudadanía que participó en el trabajo de diagnóstico en el territorio, manifiesta que su participación es una formalidad y no tiene incidencia sobre la forma en la que actúa el sector. Adicionalmente, indican que este espacio tampoco dirime las tensiones entre los parámetros aceptables que fija la Ley para que los operadores mineros desarrollen las operaciones y las creencias de ciertos grupos de interés frente a lo que debería ser aceptable.
99	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 41	Modelo de formalidad minera Pág. 41 En el texto se manifiesta que: "La falta de presencia institucional y de una adecuada política criminal que entienda que la criminalización de la minería sólo debería darse en casos excepcionales que realmente merezcan la imposición de sanciones penales, ha impedido que se haga un seguimiento y control efectivo a la pequeña y mediana minería." Consideramos que esta afirmación tiene que ser reevaluada. En un país en que la tasa de minería ilegal es tan alta no se debe proponer despenalizar la conducta. La minería ilegal es realizada a gran escala, pero también a pequeña y mediana. La imposición de sanciones penales no es la causa de que se no se haga seguimiento y control efectivo a la pequeña y mediana minería. La causa de esto tiene más que ver con falta de capacidad institucional.	Solicitud de corrección	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida" y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.

100	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 42	Modelo de formalidad minera Pág. 41 En el texto se indica que: "Esta problemática obliga a pensar en la forma en que se gestiona, aborda y comprende la existencia de una minería que se desarrolla por fuera del marco normativo actual, pero que no debe ser criminalizada por el aparato estatal." La minería que se desarrolla por fuera del marco legal genera gran cantidad de afectaciones, como las ambientales y sociales, y además no paga las regalías correspondientes al Estado, las cuales se utilizan para el desarrollo de políticas sociales. Adicionalmente, la minería ilegal desestimula la inversión en el sector, genera competencia desleal y sirve para financiar actividades criminales. Es el marco legal el que obliga al minero a cumplir con las normas técnicas, ambientales, sociales, de seguridad minera y económicas establecidas. Por tanto, esta afirmación es bastante irresponsable. Es necesario buscar otra forma de decir las cosas, porque esto abre la puerta a la minería ilegal y sus nefastas consecuencias.	Solicitud de corrección	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
101	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 42	Modelo de formalidad minera Pág. 42 En el texto se indica que: "El rol del Estado es garantizar que las actividades mineras se dan dentro del marco de unos estándares mínimos para operar". Este no es el rol del Estado. El rol del Estado es garantizar que las actividades mineras se desarrollen dentro de altos estándares de seguridad minera, con el fin de evitar que se generen accidentes y daños, y velar por qué	Solicitud de corrección	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
102	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 46	Seguimiento y control a la pequeña y mediana minería Pág. 46 En el texto se indica que: "el modelo de fiscalización vigente no está pensado para hacer control de estas actividades [actividades de minería ilegal]". Esta frase no tiene sentido. La fiscalización es una facultad legal otorgada a la ANM para realizar seguimiento y control a los títulos mineros. Respecto de la minería ilegal, la ANM no tiene competencia, pero si se le otorgan facultades en esa materia, no se trataría de "fiscalización" como tal. Sería otro tipo de control.	Solicitud de corrección	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
103	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 47	5.3. Minería y recursos naturales P. 47 "... la minería es considerada por el 45% de los colombianos como el sector que más afecta el medio ambiente" Brújula Minera 2022. Lo más deseable sería poder contar con información técnica y científica que ratifique estas afirmaciones, dada esta insuficiencia es necesario que cuando se cite dicha fuente decir que se trata de la PERCEPCIÓN de una muestra de tanto número de personas encuestadas.	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.3. Minería y recursos naturales, de manera que se entienda que la información suministrada se basa exclusivamente en los datos de la encuesta de "Brújula Minera" 2022
104	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 50	Relación aire y minería P. 50 En este aparte se habla como sugerencia la revisión de estadísticas de enfermedades pulmonares asociadas al polvillo de carbón. Debiera complementarse dichas sugerencias con la promoción por parte del Estado de proyectos de innovación, ciencia y tecnología que permita la reducción de emisiones producto de la actividad, el apoyo al mejoramiento tecnológico de pequeñas minas con hornos de colmena altamente contaminantes, asistencia técnica minera y ambiental hacia la pequeña y mediana minería para la inclusión de mejores prácticas entre otras.	Solicitud de corrección	Se acoge la observación para el desarrollo de las acciones que se verán reflejadas en la Fase III del actual Plan Nacional de Desarrollo Minero. En el documento Fase I, numeral 4.3.1. Impacto en los recursos naturales, se deja la información de la siguiente forma:  Las principales implicaciones con el recurso aire para el sector minero están asociadas a la quema de combustibles fósiles y las emisiones fugitivas de gas metano por la extracción de carbón, así como el impacto por material particulado. Estos aspectos también son sentidos desde los territorios mineros, especialmente en las operaciones a cielo abierto de carbón, en los cuales las comunidades manifiestan que existen problemas por el movimiento de volquetas de gran tracción por las vías municipales que afectan a la comunidad no sólo por el tráfico vehicular, sino también por el intenso ruido generado por el paso constante de este tipo de vehículos, la contaminación el aire, el deterioro de las vías y las afectaciones a las viviendas que están sobre las vías donde pasan. Los efectos sobre la calidad del aire son una preocupación de los pobladores en áreas con actividad minera.
105	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 50	Relación aire y minería P. 50 En el texto se indica que: "Los efectos sobre la calidad del aire son una preocupación de los pobladores en áreas con actividad minera, por los efectos a la salud; al respecto se sugiere revisar las estadísticas de enfermedades por afectación pulmonares asociadas al polvillo del carbón en municipios con vocación minera." La sugerencia en cuanto a revisar las estadísticas de enfermedades no tiene sentido. ¿Qué se busca con esto?, ¿Qué se quiere decir?, ¿Está comprobado que las enfermedades pulmonares están asociadas al carbón?. En tal sentido, es necesario no hacer afirmaciones irresponsables.	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.3.1. Impacto en los recursos naturales, de la siguiente forma:  Las principales implicaciones con el recurso aire para el sector minero están asociadas a la quema de combustibles fósiles y las emisiones fugitivas de gas metano por la extracción de carbón, así como el impacto por material particulado. Estos aspectos también son sentidos desde los territorios mineros, especialmente en las operaciones a cielo abierto de carbón, en los cuales las comunidades manifiestan que existen problemas por el movimiento de volquetas de gran tracción por las vías municipales que afectan a la comunidad no sólo por el tráfico vehicular, sino también por el intenso ruido generado por el paso constante de este tipo de vehículos, la contaminación el aire, el deterioro de las vías y las afectaciones a las viviendas que están sobre las vías donde pasan. Los efectos sobre la calidad del aire son una preocupación de los pobladores en áreas con actividad minera.
106	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 51	Relación de la minería con el suelo Pág. 51 Estas generalizaciones no deben hacerse. Es necesario indicar los casos puntuales, los lugares, etc. "Los habitantes de los territorios mineros reportan la existencia de títulos mineros en explotación en áreas protegidas y en ecosistemas que consideran estratégicos para las regiones, como áreas de acueductos, nacimientos de agua, páramos, bosques y suelos productivos."	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será eliminada en el documento numeral 4.3.1. Impacto en los recursos naturales.
107	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 55	Generación de valor y competitividad P. 55 Allí se indica: "En cuanto al uso y distribución de los recursos económicos derivados de la minería..." se considera que ese tema es del numeral 5.5. Institucionalidad en la realidad, pues lo que se considera generación de valor son las regalías e impuestos pagados, pero su distribución y uso son competencia del Estado	Solicitud de corrección	No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el uso y distribución de los recursos económicos derivados de la minería, tiene un impacto en la generación de valor y competitividad de los territorios.

108	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 55	Generación de valor y competitividad P. 55 En el texto se indica que: "La minería tiene la capacidad de generar transformaciones regionales. Sin embargo, en muchos casos sus aportes se enfocan en atender solicitudes coyunturales que no contribuyen realmente al desarrollo regional." No es claro lo que se quiere decir con esta afirmación. ¿A qué "solicitudes coyunturales" se hace referencia?	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.4.2. Generación de valor y competitividad, de la siguiente forma: La minería tiene la capacidad de generar transformaciones regionales; sin embargo, en muchos casos sus aportes se enfocan en atender solicitudes coyunturales de las comunidades del área de influencia que no contribuyen realmente al desarrollo regional.
109	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 56	Generación de valor y competitividad P. 55 A lo largo del texto, se encuentran frases sin contexto o sin sustento. Como sucede por ejemplo con la siguiente: "Sin embargo, en regiones como Santander, el uso de maquinaria por parte de las operaciones mineras, genera un detrimento en la red vial." ¿Quién dijo esto?, ¿Cómo se evidencia esto?. Nuevamente, generalizaciones sin sustento.	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.4.2. Generación de valor y competitividad, de la siguiente forma:  Sin embargo, en regiones como Santander, de acuerdo con la información obtenida en los talleres territoriales, la ciudadanía percibe que el uso de maquinaria (para el transporte de minerales) por parte de las operaciones mineras, genera un detrimento en la red vial. Esto se traduce en conflictos y tensiones frente al sector y su aporte a la construcción de valor en territorio.
110	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 59	Institucionalidad en la realidad sectorial Pág. 59. Esta afirmación no es clara. Requiere de mayor explicación. "Adicionalmente, se identifica que en el abordaje a la informalidad e ilegalidad minera existen vacíos en el marco normativo que derivan en la existencia de operaciones mineras que no tienen un camino para operar bajo la legalidad." ¿Por qué se dice que no tienen "camino para operar bajo la legalidad"?	Solicitud de corrección	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
111	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	5. Los desafíos de la minería y el desarrollo de los territorios Página 63	Parámetros de operación para los distintos tipos de minería Pág. 63 Esta afirmación no es clara. Requiere de mayor explicación. "Los parámetros y requisitos de operación actuales no se adaptan a la realidad de los distintos tipos de minería que hay a lo largo del país."	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.4.2. Generación de valor y competitividad, de la siguiente forma:  Un elemento importante a la hora de hablar del impacto que genera la operación del sector en las regiones en donde hace presencia, es la definición de parámetros claros de operación para el funcionamiento de los diferentes momentos del ciclo minero, por tipo de mineral y la escala de la producción. Los distintos tipos de minería requieren avanzar en el desarrollo de parámetros y requisitos de operación diferenciales.
112	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	6. Marco conceptual para el diseño de política pública en minería Página 67	6.2.1. Demarcación de la minería: quién es minero P. 67 Se considera que lo más pertinente en la demarcación es hablar de SECTOR MINERO, o valdría la pena contextualizar al lector para qué esa demarcación y cómo se llega a la conclusión allí señalada	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, al cambiar el documento se han ajustado varios aspectos y este ya no se encuentra en la última versión compartida.
113	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	6. Marco conceptual para el diseño de política pública en minería Página 70	Instrumentos Pág. 70 Esta afirmación no es clara. Requiere de mayor explicación. "Hoy en día minero formal es quien tiene un título minero. Pero el título es una acreditación que entrega el Estado, no una característica sustantiva de la actividad que está realizando el minero.". La concesión de un título minero no es solo la etiqueta que entrega el Estado para garantizar que haya fiscalización minera, como se sugiere en el texto. La entrega de un título minero tiene muchos otros efectos y funcionalidades, como determinar claramente el responsable ante el Estado de la actividad minera, entregar un área determinada y clara sobre la cual un tercero no puede ejercer la misma actividad, verificar previamente las calidades de quien solicita un título minero (como capacidad económica y organizacional, por ejemplo) para garantizar que se encuentra en facultad de desarrollar las labores mineras con toda seguridad, etc.	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, al cambiar el documento se han ajustado varios aspectos y este ya no se encuentra en la última versión compartida.
114	Federación Nacional de Productores de Carbón - FENALCARBÓN	info@fenalcarbon.org.co patriciagamba@fenalcarbon.org.co	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 84	Transición energética P. 84. El numeral 1 habla de los mecanismos de las regiones que actualmente dependen del carbón, en los cuales debería hacerse referencia a la necesidad de usar esa riqueza de manera eficiente y estructurar planes de largo plazo para suplir el des escalamiento de la producción, dichos plazos en algunas regiones del mundo se han dado en hasta 2 y 3 décadas, con altos costos para los países.	Solicitud de corrección	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.3. La minería en la transición energética, la cual quedó de la siguiente forma:  En cuanto el potencial que tiene la minería para aportar a la transición energética se reconoce que para hacer real la meta se requieren minerales y que Colombia, en algunos de ellos, ha demostrado tener reservas probadas (como es el caso de reserva de algunos minerales, en los departamentos de Putumayo y Antioquia). Sin embargo, esto implica reconocer la importancia de avanzar en el modelo de gobernanza territorial, expuesto antes, porque las regiones en donde se encuentran estos depósitos pueden ser en aquellas en las que el desarrollo del sector no se encuentra dentro de las visiones territoriales de desarrollo. En algunos casos, como en el Putumayo, está asociado a discusiones de protección ambiental; en otros como el Suroeste Antioqueño, porque se considera que la minería riñe con la vocación productiva del territorio. Para el corredor de las regiones que dependen del carbón se debe priorizar el uso de los recursos de manera eficiente, a través de la estructuración de planes a largo plazo para suplir el des escalamiento de la producción.
115	Ferney Botina	botinaferney@gmail.com ferneybotina@hotmail.com	4. Metodología de construcción del plan Página 21	Considero que les falta priorizar la amazonia, sur de Colombia, específicamente el departamento del putumayo municipio de Mocoa, es supremamente impórtate e inevitable el trabajo de campo en esta región, para que se desarrolle la metodología para la construcción del PNDM ET., El grado de importancia está marcada por que en esta región existe el yacimiento de cobre más grande del país, en este depósito se encuentran los minerales estratégicos para el avance de las economías limpias, las ambigüedades en la vocación de la región y en la visión de desarrollo, no ha permitido que el sector minero crezca de manera formal, para se convierta en un apalancado de las demás economías. Que sumado a la escasa o nula gobernanza por parte de la administración municipal (Mocoa) y la autoridad ambiental regional, han generado la desinformación sobre los avances de los trabajos de la empresa consultora LIBERO COBRE	realizar despliegue a territorio, para que oriente a los líderes sociales y se recoja información y desarrolle la metodología para la construcción del PNDM ET.,	La metodología de construcción del plan: relacionamiento multiactor para la planeación sectorial, desarrolló un despliegue territorial en seis regiones: 1. Antioquia y Córdoba, 2. Boyacá y Cundinamarca, 3. Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda, 4. Caribe, 5. Santanderes, y 6. Guajira – Cesar, así mismo el plan consideró otras regiones del país donde la minería es una actividad importante, pero que por motivos operativos no fue posible visitar. Como estrategia para superar estas dificultades operacionales, de estas regiones se realizó una documentación a partir de fuentes secundarias que sirvió como insumo para lograr una aproximación territorial preliminar. Los resultados de esta consulta también fueron tenidos en cuenta en el análisis y la construcción de los resultados. Asimismo, se tuvieron en cuenta los documentos realizados por esta misma entidad para minerales como oro, cobre y materiales de construcción, entre otros, que permiten complementar información de importancia.

116	Ferney Botina	botinaferney@gmail.com ferneybotina@hotmail.com	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 79	7.2. Gobernanza territorial para una minería con propósito. Forma de gobierno basada en la interrelación equilibrada del Estado, la sociedad civil y el mercado para lograr un desarrollo económico, social e institucional estable	Las entidades territoriales deben ser obligadas (se debe reglamentar) a conocer los prospecto y proyectos mineros de la jurisdicción, existen entidades que le cierran la puerta a las empresas mineras y luego estas entidades informan cosas erradas a la comunidad. La idea es trabajar conjuntamente en reforzar la vocación productiva el cual se enmarca en la visión de desarrollo del territorio.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
117	Ferney Botina	botinaferney@gmail.com ferneybotina@hotmail.com	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 82	7.3. La minería en la transición energética. En el Código de Minas se define el Título minero como el documento en el cual se otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo.	Es importante que en PNDM ET, se crea una línea estratégica para la seguridad jurídica minera y en especial a los proyectos que exploran o explotan de minerales estratégicos para la transición energética. En algunos territorios actualmente están actualizando los PBOT y los POMCAS, estos documentos son elaborados sin tener en cuenta los diferentes actores, por tal motivo estos estudios son parcializados y se convierten en un insumo para obstaculizar el desarrollo de los proyectos. Considero que los títulos mineros otorgados con anterioridad, se les debe respetar los derechos adquiridos, las determinantes ambientales posteriores al otorgamiento de títulos no deben proceder.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
118	Ferney Botina	botinaferney@gmail.com ferneybotina@hotmail.com	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 9	Extracción racional, técnica, económica, ambientalmente sostenible y amparada por la ley	El PNDM ET, debe generar una estrategia para limpiar el buen nombre de la actividad económica (minería), hoy en día la estigmatización del sector, ha hecho que esta actividad sea rechazada por la sociedad que confunde los conceptos. Por lo tanto se debe evitar el uso de frases como minería ilegal, minería criminal y utilizar términos como explotaciones ilegales de minerales. Como un símil se puede afirmar que no existe agricultura ilegal, si no, cultivos ilícitos.	Se acoge la observación parcialmente:  Se ajustará lo pertinente a la minería criminal, partiendo de un análisis del marco conceptual. No obstante con relación a la minería ilegal como lo establece la Corte Constitucional, Sentencia C-275 de 2019, " <i>La llamada minería ilegal es un fenómeno real y notorio, que por costumbre e inacción del Estado es actualmente una realidad económica y social de la cual dependen ciudadanos que se ven obligados a ocuparse en este oficio informal... actividad que ha sido tolerada tácitamente por el Estado al permitir su funcionamiento y operación durante extensos períodos de tiempo</i> "
119	Gerencia Territorial y de Proyectos GDIAM	miguelortiz@gdiam.org	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 11	"Punto de partida razonable" puede ser una frase ambigua al considerar las distintas visiones sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en el país. El foco del PNDM-ET, como ha sido su concepción, debe ser el consolidar una visión compartida de la minería, que de respuesta a ¿cómo? se debería desarrollar. Para esto, la discusión sobre minería debe incluir los adjetivos de incluyente, resiliente y competitiva.	"Su intención es poder avanzar constructivamente en la discusión DE UNA VISIÓN COMPARTIDA sobre la minería desde un punto de partida INCLUYENTE, RESILIENTE Y COMPETITIVA".	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
120	Gerencia Territorial y de Proyectos GDIAM	miguelortiz@gdiam.org	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 11	Las consideraciones sobre transición energética deben ser una respuesta del país al cambio climático, no solo del sector minero energético. Bajo este criterio, una política pública sobre transición energética debe ser justa e incluir medidas de mitigación diferenciadas que aborden esfuerzos de distintos sectores, que reduzcan la emisión de los distintos gases de efecto invernadero (no solo CO2) y que se desarrollen a lo largo del territorio nacional, paulatinamente teniendo en cuenta quién y cómo se pueden adelantar acciones minimizando la brecha de costo-beneficio.	1. Definir la transición energética como transición energética justa. 2. Involucrar en la discusión el concepto de calidad de aire y no solo el de cambio climático. Esto permitiría diferenciar las acciones pertinentes en la transición. 3. Incluir la recomendación sobre el alcance del sector minero-energético en la descarbonización y la responsabilidad de otros sectores de participar.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
121	Gerencia Territorial y de Proyectos GDIAM	miguelortiz@gdiam.org	4. Metodología de construcción del plan Página 21	Da legitimidad al ejercicio incluir a las entidades y actores que participaron en los diálogos territoriales e incluir de forma desagregada las conclusiones y propuestas para cada territorio priorizado	1. Otorgar crédito a los aportantes en la elaboración del Plan. 2. Desagregar conclusiones por regiones. El enfoque territorial no debería simplemente implicar una visita a las regiones sino una consciencia de las diferencias. Es importante abrir un capítulo con las conclusiones de cada ejercicio.	Se acoge la observación la cual será incluida como anexo, en el marco del Anexo 3 Sistematización de ideas principales de la caracterización territorial.

122	Gerencia Territorial y de Proyectos GDIAM	miguelortiz@gdiam.org	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 77	Prioridad 1: Un modelo incluyente para las actividades mineras: Se sugiere profundizar en las necesidades de actualización del marco normativo en materia de tipología, legalización, formalización y lucha contra la extracción ilícita de minerales.	1. Modificar la clasificación minera del Decreto 1666 de 2016 y establecer una regulación diferenciada para los distintos tipos mineros. Esta metodología debe cruzar la escala de la actividad (subsistencia, pequeña, mediana y grande) con el tipo de actividad (artesanal y ancestral, formal, informal, ilegal, extracción ilícita de minerales). 2. Diferenciar entre la minería informal con vocación de formalización y aquella sin vocación de formalización. Las solicitudes de formalización minera quedaron sin piso al caerse el Decreto 933 de 2013 y requieren de un enfoque particular para su legalización y formalización. 3. Establecer requerimientos progresivos de cumplimiento de obligaciones: enfoque diferencial para pequeños mineros tradicionales en cuanto a los requisitos para acceder a la formalización. 4. Mejoramiento de las condiciones de inclusión financiera y acceso a créditos para incentivar la formalización. 5. Replicar en la lucha contra la EIM procesos ya existentes en otros ámbitos, tales como la rotación frecuente de la Fuerza Pública en las regiones mineras, así como la operación de unidades móviles judiciales encargadas del proceso de recolección de pruebas en el terreno, y dirigir la lucha contra la EIM a lo largo de toda la cadena productiva: financiamiento, extracción, procesamiento, transporte, venta de insumos, comercialización y exportación.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
123	Gerencia Territorial y de Proyectos GDIAM	miguelortiz@gdiam.org	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 79	Prioridad 2: Gobernanza territorial para una minería con propósito: La participación ciudadana en el sector minero en Colombia presenta claras debilidades. Ellas surgen en parte de la propia lógica institucional del sector público, caracterizada por una fuerte centralización de las decisiones sobre la administración de los recursos naturales, lo que ha resultado en la configuración de relaciones piramidales con los gobiernos locales y sus comunidades, sin una adecuada coordinación con ellos en cuanto al manejo de los impactos sociales y territoriales que implica el aprovechamiento de dichos recursos.	El GDIAM considera que los espacios de participación ciudadana en torno a la actividad minera requieren ser fortalecidos, así como la clarificación de sus competencias y la complementación con dispositivos que garanticen un diálogo permanente de carácter proactivo y preventivo, y no desde una lógica de urgencia frente a conflictos ya generados.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.2. Gobernanza territorial para una minería con propósito, la cual quedo de la siguiente forma:  Un análisis de los mecanismos de participación ciudadana que existen y posiblemente redefinición de sus alcances, esto con miras a poder hacer una evaluación de su funcionamiento y capacidad de incidencia en los procesos de diálogo. Esto pasa por analizar las competencias y su complemento con dispositivos que garanticen un diálogo permanente de carácter proactivo y preventivo, y no desde una lógica de urgencia frente a conflictos ya generados.
124	Gerencia Territorial y de Proyectos GDIAM	miguelortiz@gdiam.org	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 88	Prioridad 5: institucionalidad ajustada a las realidades y demandas sobre el sector minero Vale la pena identificar 3 vacíos institucionales de interés para el sector minero: 1. La necesidad de fortalecer al sistema ambiental de nivel Nacional y Territorial, 2. La necesidad de acompañar el desarrollo de la pequeña minería, y 3. La multiplicidad de entidades de diálogo en distintos ministerios sin el alcance suficiente.	1. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental: - Reformar las CAR para pasar de un enfoque basado en el principio de descentralización, a uno basado en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad - Fortalecer las competencias ambientales de las autoridades étnicas - Fortalecer la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. 2. Pequeña minería: - Creación de una institución o empresa que promueva la viabilidad y sostenibilidad de la pequeña minería tradicional formal y en vía de formalización. 3. Diálogo: - Creación de una agencia especializada en diálogo intercultural. Agencia con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Interior e integrada por las diversas entidades públicas responsables de estas tareas.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
125	Gerencia Territorial y de Proyectos GDIAM	miguelortiz@gdiam.org	7. Prioridades para alcanzar la visión del plan Página 90	Prioridad 6: La minería y los recursos ambientales Sin duda, la categoría con mayores tensiones en los territorios es el ordenamiento territorial. No existe claridad en las competencias y esto genera una importante inestabilidad jurídica además de una falta de vinculación entre los mecanismos de asociatividad a todos los niveles. En este mismo sentido, es relevante para la caracterización de los territorios y la toma de decisiones locales, permitir la inclusión de las variables subsuelo, cambio climático y agua en los POT. En materia ambiental, procesos de cierre y abandono de minas requieren de la estructuración de una política que acompañe estrategias y garantías para los territorios con un enfoque participativo.	Ordenamiento territorial: 1. Realizar una Misión de Ordenamiento Territorial para elaborar una política nacional de ordenamiento territorial (PNOT), atendiendo tres desafíos fundamentales: - Esfuerzo institucional asociativo con liderazgo claro y los recursos necesarios. - Sistema de información estratégica que apoye buenas decisiones. - Sistema de apoyo a una participación social incidente y efectiva. 2. Considerar las modificaciones normativas requeridas para la inclusión de las variables subsuelo, cambio climático, recursos hídricos, etc. en los planes de ordenamiento territorial. Ambiente: 1. Desarrollar una guía sobre cierre y abandono de minas. 2. Estructurar un protocolo de cierre de manera participativa. 3. Crear un patrimonio autónomo de largo plazo y con destinación específica, por parte de la empresa, para garantizar la financiación del proceso de cierre.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.

126	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Este documento debe estar alineado con el PND 2022 -2026, como se le ha indicado desde un principio, para posterior hacer su adopción y publicación. Teniendo en cuenta que no se refleja la visión del nuevo gobierno.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
127	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	El Plan no contiene la temática de inclusión financiera en ningunas de sus líneas y/o componentes, considerándose una debilidad importante, toda vez que es una variable relevante para el fomento y desarrollo del sector, teniendo en cuenta todo lo generado a partir de la bancarización de las operaciones mineras, no solo a nivel transaccional sino de apalancamiento, pasando por el control que se puede generar, al tener registradas todas transacciones que realizan los agentes de la cadena. Todo lo anterior, teniendo como fundamento jurídico la Ley 2177-2021, lo cual es claro e importante, su reglamentación especialmente para los artículos 5, 10 y 14, principalmente.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
128	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	La política de transición energética y transformación productiva debe cimentarse en un pacto entre actores privados, sectores económicos, comunidades y Estado en busca de una coordinación multilateral que coadyuve en el crecimiento exponencial del sector minero en los años venideros. Los cambios radicales suelen generar traumatismos y en este sentido debe entenderse que el modelo de transición debe implementarse de manera progresiva, asegurando suficiencia y abastecimiento e incorporando elementos de interés como el uso de energías limpias y tecnologías concomitantes con los objetivos perseguidos por este nuevo modelo.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
129	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	La dinamización del sector minero y la generación de nuevos encadenamientos productivos requiere también de la diversificación de la canasta minera a través de la priorización de nuevos minerales estratégicos que permitan la reactivación del sector y no generen dependencia de un conjunto reducido de materias primas. Si bien en el documento se toma como referencia la resolución que define los minerales estratégicos elaborada por el Ministerio de Minas y Energía en el año 2012 y la metodología para actualizar y seleccionar los minerales estratégicos en Colombia (UPME 2019), y los minerales priorizados bajo esa metodología, se sugiere tener en cuenta también el desarrollo adelantado al respecto durante el 2021 por las entidades del sector, destacando minerales como el oro, el platino (de forma separada y no como un subconjunto de metales preciosos) el cobre, el fosfato, el potasio, el magnesio, el carbón (metalúrgico y térmico), el uranio, el hierro, el coltán (niobio y tantalio) y las tierras raras.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
130	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	La fiscalización minera debe seguir posicionándose en un renglón fundamental para el sector minero en los próximos años como quiera que dicha función se encuentra orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables además de la verificación de la aplicación de buenas prácticas. Indudablemente lo anterior es compatible con la armonización de la actividad minera con el territorio y sus actores, mitigando algunos impactos y propendiendo por condiciones laborales dignas para los trabajadores, en las que prime la vida, a través de los más estrictos estándares técnicos, ambientales y de seguridad e higiene minera. .		Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.5. Institucionalidad ajustada a las realidades y demandas sobre el sector minero, de la siguiente forma:  Los actuales arreglos institucionales del sector son insuficientes para gestionar adecuadamente las necesidades y demandas de los actores interesados en la operación minera en el nivel territorial. Se requiere revisar la institucionalidad minera, ambiental y el relacionamiento entre autoridades del orden nacional y local para generar agilidad, certeza, eficiencia y seguridad jurídica a todos los actores que participan de la actividad y a la ciudadanía en general. Tanto a nivel local como a nivel nacional se evidencia que las instituciones del estado enfrentan unos vacíos en términos de capacidad técnica y operativa, los cuales impiden que cumplan las funciones esperadas para el sector y el territorio.  La fiscalización minera debe seguir posicionándose en un renglón fundamental para el sector minero en los próximos años como quiera que dicha función se encuentra orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables además de la verificación de la aplicación de buenas prácticas.
131	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Partiendo de que el término "minería" abarca en sí mismo el aprovechamiento técnico y racional de los recursos naturales no renovables, con la aplicación de buenas prácticas, debe cuidarse la terminología empleada en el documento para referirse a las actividades extractivas de origen ilegal y criminal, entendiendo también las marcadas diferencias de estas prácticas con las propias de la minería informal y tradicional, segmentos del sector minero que puntualmente deben ser objeto de políticas de formalización e iniciativas de enfoque territorial dentro del documento y la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.		Se acoge la observación, el cual será vinculado en la totalidad del documento.
132	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Algunos apartes mencionan el PND del anterior gobierno, que si bien este insumo fue construido desde el anterior gobierno el documento debe estar orientado a los nuevos lineamientos.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
133	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	El documento es muy extenso, debe ser más liviano de texto; y describir el diagnóstico mucho más sucinto		Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento.

134	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	El documento debe ser dirigido a todo público utilizan términos no muy usados; por ejemplo, el término imbricar no es muy conocido; este documento debe ser socializado con lectores del nivel territorial, local urbano y rural.		Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento.
135	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Revisar la estructura documento que sea más clara y concreta.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
136	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Validar el uso de términos como minería criminal.		Se acoge la observación parcialmente:  Se ajustará lo pertinente a la minería criminal, partiendo de un análisis del marco conceptual.
137	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Algunas frases y términos no están en contexto como estatus de la criminalidad, o prerrogativa de explotación a los mineros, entre otros.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
138	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	De forma hay varios errores de redacción, repetición de palabras, ortografía, organización. Se anexa documento con varios comentarios.		Se acoge la observación, el cual será vinculado en la totalidad del documento.
139	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Si bien el documento refleja unas acciones a realizar en el desarrollo de cada una de las prioridades, no hay un plan que refleje como abordar las temáticas. Si la prioridad es el territorio no se ve esto reflejado en lo planteado. Por ejemplo, no es lo mismo el desarrollo de acciones para los departamentos del norte de país, o el sur, para las diferentes escalas, para los diferentes minerales, etapas y métodos de exploración entre otros aspectos a mencionar.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
140	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Ahora bien, el esfuerzo que se realizó desde la UPME, para realizar subregiones y entrevistas a diversos actores con enfoque territorial, en el documento no se plantea un plan que nos indique como mejorar como sector por regiones, o con el enfoque determinado. Estas mismas acciones que se plantean en la propuesta del PNDM, deberían tener más desarrollado de acuerdo con las regiones trabajadas. Con unas metas más detalladas. Lo anterior, teniendo en cuenta que lo planteado es reflejo de lo que se ha venido realizando al interior del sector de acuerdo con los temas como lo son transición energética, fortalecimiento de la institucionalidad, valor agregado, modelo de fomento, formalización de mineros, estrategias para la minería de subsistencia, desarrollo de acciones para evitar la explotación ilícita u minería criminal entre otras.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
141	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Se resalta lo importante y valioso el trabajo realizado en territorio. Sin embargo, el documento parece ser unos lineamientos para la nueva política minera que a un Plan como tal (carece de estrategias y acciones concretas, así como de metas y formas de medir su avance, es decir indicadores, responsables, etc.).		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
142	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Cabe aclarar que la competencia de la UPME es realizar el PNDM, para que el Ministerio de Minas y Energía lo adopte, pero lo entregado por la UPME no refleja un Plan de Desarrollo Sectorial		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
143	Ministerio de Minas y Energía	menergia@minenergia.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Por lo anterior, nos permitimos reiterar nuestra solicitud de si la UPME cuenta con un procedimiento o metodología para la elaboración y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Minero y cual sería el cronograma para la adopción del PNDM.		De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.

144	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Ampliar el enfoque que considere los derechos humanos, goce efectivo de derechos, debida diligencia, ambiente sano, género. El sector cuenta con instrumentos suficientes y argumentación como la Política de DDHH y los lineamientos de género que brinda legitimidad al sector (pg.13)	Incluir este texto con propuesta y ajustes: En algunos casos se ha buscado también el desarrollo de instituciones que faciliten estos objetivos incluyendo aspectos de coordinación y ordenamiento territorial. Con el auge de preocupaciones en materia de derechos humanos - debida diligencia y género, los temas ambientales y el cambio climático se han explorado también mecanismos para la mitigación de los impactos de la actividad minera con énfasis en el ambiente.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento, particularmente en la Fase III, eje estratégico 1 y objetivo 1 del actual Plan.
145	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Revisión normativa de sentencias Corte Constitucional (Sentencia 123 de 2014; C 035 de 2016; C 273 de 2016; C-389 de 2016; SU 095 de 2018) sobre otorgamiento de títulos mineros en los territorios, principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre autoridades mineras y entidades territoriales en procesos de autorización minera; garantizará que la definición y oferta de las áreas estratégicas sea compatible con los POT; con la prohibición de los municipios de establecer dentro de sus - POT zonas excluidas para la actividad minera; asegure la participación ciudadana antes de otorgar un título Minero	Revisar las redacciones del documento en donde es ambiguo el tema de decisiones desde el territorio, en especial cuando hace referencia a presencia de títulos mineros en los territorios.	Se acoge la observación, se realizan las aclaraciones pertinentes en el texto del documento.
146	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	En abastecimiento: Eliminar la dicotomía entre importar o extraer el mineral. (ante el argumento que si la extracción del mineral no aporta entonces se debe de importar.)	Modificar la redacción cuando se presente la discusión sobre que es mejor para los territorios extraer el mineral o importar	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3 Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios, de la siguiente forma:  Abastecimiento. Los minerales satisfacen diversas necesidades de la sociedad, por lo que se busca satisfacer la demanda proyectada de minerales en el país y el territorio en el horizonte de planeación. El propósito de abastecimiento no es absoluto, sino que se deriva de los usos del mineral y las necesidades que cubren para los colombianos. La demanda de vivienda, por ejemplo, refleja una necesidad fundamental de la población e implica disponer de un suministro de minerales para construcción.
147	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	El documento debe tener un anexo exclusivo para el análisis del potencial minero del país.	Incluir un anexo con el potencial geológico y minero de Colombia	Se acoge la observación para el documento final del PNDM (Fase III. Estrategias y acciones), donde se encuentra el Anexo 4. Minerales estratégicos
148	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	El documento debe definir los Minerales estratégicos o prioritarios según cada caso - o si es necesario incluir un glosario.	Incluir tres minerales en priorización (Oro, Uranio y Materiales de Construcción)	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
149	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	El documento debe tener el documento completo de formalización y legalización minera	Incluir el anexo de estudio formalización y legalización minera en su versión extensa donde se habla de extracción ilícita de minerales	No se acoge la sugerencia, ya que este documento pasa a ser una fase del PNDM y se desea enfatizar en los demás documentos
150	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	El documento debe ampliar su base argumentativa en cuanto a regionalización	Incluir el anexo de regionalización del PNDM-ET y los documentos con los resultados por región	No se acoge la sugerencia, ya que este documento pasa a ser una fase del PNDM y se desea enfatizar en los demás documentos del Plan.
151	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Que en el subcapítulo 4.5. en el numeral 4.5.3. (Pág. 30), se definen los ejes temáticos a nivel país, en el eje de formalidad minera, no hay aportes a tema de la ilegalidad, tampoco se comparte, que, lo identificado en campo sea "mecanismos de seguimiento y control a la pequeña y mediana minería" - la falta de presencia institucional estaba relacionada con la falta de acompañamiento, falta de capacitación, falta de acceso a financiamiento, no sobre el control de la actividad. No estoy de acuerdo en esta postura. Con respecto al numeral 5.2. Modelo de formalización minera. en Promoción e incentivos a la formalización debe también abordar el tema de la legalización minera de manera más explícita. En el numeral 2. Seguimiento y control a la pequeña y mediana minería: en el punto anterior argumenta la diferencia con este concepto, adicionalmente lo que solicita el territorio es el reconocimiento de la minera ancestral y de la tradicionalidad, además que se fortalezca la institucionalidad para que garantice más acompañamiento, más educación y capacitación, más acceso a servicios financieros que garanticen una transferencia tecnológica adecuada.	Se debe incluir concepto de ilegalidad minera y su abordaje. Adicionalmente se sugiere modificar el nombre de seguimiento y control a la pequeña minería. Se debe incluir una línea que reconozca la tradicionalidad de la pequeña minería y minería artesanal.	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.
152	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Pág. 13. Incluir una definición de "Buenas Practicas" texto después de... "El PNDM-ET no se detiene en detalle en la especificación técnica de estas Buenas Prácticas..."	"...entendidas como modelos de gestión responsable con altos estándares de desempeño y compromiso en el cuidado y protección del medio ambiente y en la contribución en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. "	Se acoge la observación para el documento final del PNDM (Fase III. Estrategias y acciones), donde se encuentran los conceptos clave.
153	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Falta incluir un texto que describa de mejor forma las bondades de la minería y bondades de la minería para contribuir con el enfoque territorial	Hacer énfasis: Importancia del Valor de la minería y de su encadenamiento productivo en proveedores y otras actividades, que dan empleo local y sustento a las familias, etc.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 1.3. "Diagnóstico y caracterización sectorial desde los territorios" de la siguiente forma:  Generación de valor. La minería es una actividad de mediano y largo plazo en los territorios, con vocación de extenderse por décadas. Eventualmente transforma la región, y se integra en la vida de los que habitan el territorio, cultural, económica y socialmente. En la medida que esa relación sea positiva, el PNDM busca desarrollar prácticas mineras que maximicen ese efecto. Económicamente, por ejemplo, una minería con encadenamientos productivos que permita el desarrollo de una industria local trae más beneficios a las regiones que en lugares en donde la actividad minera sea una puramente extractiva, lo cual contribuye con la generación de empleo y mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Culturalmente, una minería que enriquezca las tradiciones locales genera identidad y apropiación, frente a una que las marchite.

154	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Pág. 48 "...todavía no existe una herramienta de carácter normativo (y punitivo) para estas actividades que más allá de la minería se inscriben en economías ilícitas...", Considero que existen las herramientas de carácter normativo por ejemplo las que se encuentran en el Código de minas CAPITULO XVII Exploración y explotación ilícita de minas,	Sugiero argumentar no tanto en que "no existe herramientas", sino en la dificultad de su cumplimiento, o si las que existentes deberían ser objeto de mejoras, y sugerir en que aspectos deberían hacerse estas mejoras	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.2.2. Seguimiento y abordajes diferenciados, de la siguiente forma:  Si bien se cuenta con la Brigada Contra la Minería Ilegal, se deben optimizar las herramientas de carácter normativo (y punitivo) para estas actividades que más allá de la minería se inscriben en economías ilícitas, especialmente a lo largo de la cadena de suministro, donde es más difícil tener la trazabilidad de los minerales que han sido transformados o comercializados. Esto afecta además a los pequeños y medianos mineros, pues genera el sesgo institucional de que toda actividad que no tiene título podría estar al servicio de actividades criminales.
155	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Los párrafos pagina 51 relacionados con el Ordenamiento territorial OT, no se evidencia una relación directa con el subtema "Impacto en los recursos naturales"	Se sugiere armonizar la información OT, que permita establecer de mejor manera su relación con el subtema que se esta desarrollando.	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 5.3.1. Impacto en los recursos naturales, de la siguiente forma:  Teniendo en cuenta la visión del territorio en el ordenamiento territorial de los municipios y departamentos, es fundamental incluir el componente minero energético en los instrumentos de planeación territorial, en concordancia con la ley 1454 de 2011 (LOOT), la cual define la competencia de los gobiernos municipales, en la reglamentación de los usos del suelo, entre ellos el minero.
156	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Pág. 52. Se identifican impactos de la actividad minera, a través del análisis de la huella hídrica (azul, gris y verde). Por las características productivas de la actividad minera, se definió como aplicables a la minería los indicadores de Huella Hídrica Azul y Huella Hídrica Gris.	Se sugiere no mencionar la huella hídrica verde, mas relacionada con la actividad agrícola	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.3.1. Impacto en los recursos naturales, de la siguiente forma:  Se identifican impactos de la actividad minera, a través del análisis de la huella hídrica, principalmente relacionados con las cargas contaminantes que pueden afectar fuentes hídricas superficiales y subterráneas; uso de agua en operaciones o beneficios mineros; e incremento de los sedimentos en suspensión en cuerpos hídricos.
157	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Filtrar las abreviaturas por las que efectivamente se usan en el Documento	Omitir por ejemplo ACOGEN, ASOCRETO... etc.	Se acoge la observación, se realizan las aclaraciones pertinentes en el texto del documento.
158	Subdirección de Minería UPME	correspondencia@upme.gov.co	Comentario General al PNDM - ET	Pág.. 49. "Además de lo anterior, dejar la responsabilidad del control sobre la minería de subsistencia y la extracción ilícita de minerales en cabeza de las autoridades municipales no es adecuado. Se requiere un apoyo integral y contundente de la institucionalidad minera y ambiental, ya que estos temas superan ampliamente las capacidades reales de los entes territoriales"	Actualmente existe un grupo especializado dentro de la policía para el control de la explotación ilícita de minerales	Se acoge la observación, la cual será vinculada en el documento numeral 4.2.2. Seguimiento y abordajes diferenciados, de la siguiente forma:  Además de lo anterior, dejar la responsabilidad del control sobre la minería de subsistencia y la extracción ilícita de minerales en cabeza de las autoridades municipales, requiere un apoyo integral y contundente de la institucionalidad minera, ambiental, defensa, entre otros, tales como el grupo especializado en la policía nacional, que vela por el control de la explotación ilícita de minerales, ya que estos temas superan ampliamente las capacidades reales de los entes territoriales.
159	Tatiana Africano	1.tatiana.africano@gmail.com	1. Presentación: La minería, aliada del territorio para el desarrollo Página 9	Incluir en el Eje de Equidad un compromiso con el cumplimiento del Conpes 4080 CONPES 4080 / Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País y los Lineamientos para la Equidad de Género establecidos por el Ministerio de Minas. Revisando el Documento solo se menciona 1 vez el término mujer y es bueno que en el Texto también se aborde como contribuye el Plan Nacional de desarrollo desde la Minería a los ODS. Tomar en cuenta las mediciones realizadas a la fecha: <a href="https://publications.iadb.org/es/estudio-sectorial-de-equidad-de-genero-para-el-sector-minero-energetico">https://publications.iadb.org/es/estudio-sectorial-de-equidad-de-genero-para-el-sector-minero-energetico</a>	Pagina 40: "...violencia contra la mujer y confrontaciones violentas desatadas por desencuentros culturales." Compromiso puntual para la implementación del CONPES 4080 Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País e implementación de los Lineamientos para la equidad de género en el sector, continuidad a los estudios sectoriales de equidad de genero..."	De acuerdo con las funciones de la UPME (Decreto 2121 de 2023) se debe elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (Artículo 18, Numeral 3).  Por tanto, se procederá a revisar la pertinencia y oportunidad del comentario realizado para ser incluido en los ajustes, modificaciones o actualizaciones correspondientes, teniendo en cuenta la Ley 2294 de 2023: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 <i>Colombia potencia mundial de la vida</i> " y las apuestas estratégicas del sector minero, así como los lineamientos de la nueva política minera.